# SOS UNIDOS METICAS

#### SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## PERIODICO

OFICIAI

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 3 de junio de 2016

número 45

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

#### RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

#### VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

#### ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

#### INDICE

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016.

25

1

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

67

#### Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016

#### MARCO LEGAL

En la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, cabecera del municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:30 horas del día 23 de Mayo de 2016, reunidos en Sesión Ordinaria de Cabildo número 53, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C.C. Lic. Cesar Alfonso Gutiérrez Salinas, Presidente Municipal; C. Karina Yanet Ríos Ornelas, Síndico por mayoría; C. Susana Sánchez Sosa, Síndico de primera minoría; C. Virgilio Nieto López, Primer Regidor; C. María Elena Arizpe Treviño, Segundo Regidor; C. Cesar Benjamín Castro Ibáñez, Tercer Regidor; C. Angélica Liliana Solís Zamora, Cuarto Regidor; C. José Carlos Muñoz Lara, Quinto Regidor; C. Delia Rosalina Renovato Cortés; Sexto Regidor, C. Miguel Zacarías Ibarra Medrano, Séptimo Regidor; C. Jesús Francisco Guajardo Garza, Regidor de representación proporcional; C. Patricia Morales Galván, Regidor de representación proporcional; aprobaron por unanimidad de votos la Adenda el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 08 de Diciembre, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila 22 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$101,578,690.11, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- **B**) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$19,677,455.71 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$14,111,696.87 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

### ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero

para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII.En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leves y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII.Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$104,676,310.88

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$3,097,620.72 debido a que no se presupuestó el ISR Participable en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, ya que no se tenía la certeza que continuaría dicho programa, para lo cual se realizará una adecuación presupuestal en ingresos iniciando el mes de enero 2016, para que exista equilibrio presupuestal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado	
1	Gasto Corriente	\$	90,352,344.46
2	Gasto de Capital	\$	8,324,073.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 1,7	58,214.56
4	Pensiones y Jubilaciones	\$	4,241,678.88
5	Participaciones	\$	0.00
	Total		104,676,310.90

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

СЕ	Presupue	esto Aprobado
2 - GASTOS	\$	102,918,096.34
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$	94,594,023.34
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$	87,488,183.98
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	\$	52,560,060.39
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$	48,483,868.43
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$	48,483,868.45
11301 - SUELDOS BASE	\$	35,433,002.89
11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$	600,000.00
13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$	1,233,445.06
13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	4,750,000.02
15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$	336,000.00
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	\$	525,000.00
11306 - SUBSIDIO AL EMPLEO	\$	454,602.56
15401 - PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE	\$	222,000.00
TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	Φ.	16 500 00
15416 - AYUDA PARA LENTES	\$	16,500.00
13106 - SESIONES Y COMISIONES	\$	840,000.00
15409 - BONO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR	\$	3,736,324.96
15417 - AYUDAS ESCOLARES Y BECAS	\$	194,372.96
15415 - AYUDA PARA UNIFORMES	\$	112,120.00
15426 - AYUDA DE CALZADO DE TRABAJO	\$	30,500.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$	4,076,191.94
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$	4,076,191.94
14101 - CUOTAS AL ISSSTE	\$	1,953,192.02
14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$	2,044,999.92
14409 - SEGUROS DE VIDA PERSONAL SINDICALIZADO	\$	78,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	34,928,123.59
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	34,928,123.59
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	34,928,123.59
21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$	37,754.80
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	23,000.00
22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE	\$	18,000.00
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$	425,000,00
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	425,000.00
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	218,083.33
26103 - COMBUESTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A	\$	3,052,746.90
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	Φ.	720,000,00
	\$	720,000.00
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	\$	24,000.00
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$	-

8 PERIODICO OFICIAL	viernes 3 d	le junio de 201
31101 - ENERGIA ELECTRICA	\$	19,254,562.44
31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$	636,786.37
31801 - SERVICIO POSTAL	\$	169,200.00
32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	250,000.00
33401 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$	50,000.00
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	86,600.00
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	333,000.00
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	1,357,343.38
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	129,799.78
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS  26101 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS	D D	94,416.66
TERRESTRES, AÉREOS MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL.	\$	2,184,640.08
29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	E \$	51,106.70
29801 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE AQUINARIA Y OTROS	Δ Φ	31,100.70
EQUIPOS	\$	290,000.00
33101 - ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS , TRATADOS O ACUERDOS	\$	300,000.00
33202 - SERVICIOS DE ASESORIA DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	<b>D</b>	30,000.00
38102 - GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$	679,166.66
39602 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$	300,000.00
36102 - OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	\$	3,047,360.70
39801 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$	734,000.00
99101 - ADEFAS	\$	172,389.11
32602 - ARRENDAMIENTO PIPAS DE AGUA	\$	259,166.67
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$	4,241,678.88
2.1.2 - 1 RESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MET 0.09)  2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$	4,241,678.88
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFF 6.69)  2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)		
	\$ \$	4,241,678.88
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)		4,241,678.88
45102 - PAGO DE PENSIONES CONTRACTUALES	\$	642,000.00
45202 - PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES	\$	3,599,678.88
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	\$	1,020,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	\$	1,020,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$	1,020,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$	1,020,000.00
92101 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	1,020,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$	1,844,160.48
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$	1,844,160.48
2.1.5.1.7 - OTRAS	\$	1,844,160.48
2.1.5.1.7 - OTRAS	\$	1,844,160.48
43904 - OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$	1,844,160.48
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$	8,324,073.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$	3,931,377.04
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$	3,931,377.04
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO  2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$	3,931,377.04
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO  2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$	3,931,377.04
61101 - EDIFICACION HABITACIONAL	\$	3,931,377.04
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	\$	1,485,231.10
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	1,462,366.02
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,416,934.27
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,416,934.27
54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$	1,306,666.67
54104 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	\$	110,267.60
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	45,431.75
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	45,431.75
51101 - MOBILIARIO	\$	19,500.00
51501 - BIENES INFORMÁTICOS	\$	20,765.08
	\$	5,166.67
1 31901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION		
51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION 2 2 2 5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIRI ES		77 865 08
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	\$	22,865.08
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	\$ \$	22,865.08
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	\$ \$ \$	22,865.08 22,865.08
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 59101 - ADQUISICION DE SOFTWARE	\$ \$ \$ \$	22,865.08 22,865.08 22,865.08
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 59101 - ADQUISICION DE SOFTWARE 2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	\$ \$ \$ \$	22,865.08 22,865.08 22,865.08 2,907,464.86
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS 59101 - ADQUISICION DE SOFTWARE	\$ \$ \$ \$	22,865.08 22,865.08 22,865.08

vicines 5 de junio de 2010 — I EKIODICO OI ICIAL		
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	\$	1,971,464.86
44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$	1,888,964.86
44109 - APOYO FUNERAL	\$	82,500.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$	936,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$	936,000.00
44502 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE	\$	912,000.00
LUCRO	Φ	912,000.00
44501 - APOYO SINDICAL	\$	24,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	\$	1,758,214.56
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$	1,758,214.56
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$	1,758,214.56
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	\$	1,758,214.56
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA	\$	1,758,214.56
PÚBLICA DE LARGO PLAZO	Ψ	1,730,214.30
3.2.2.1.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA	\$	1,758,214.56
PÚBLICA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	Ψ	1,730,214.30
91101 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	\$	1,758,214.56
CRÉDITO	Ψ	
Total	\$	104,676,310.90

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)		esto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	52,560,060.39
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	36,487,605.45
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	36,487,605.45
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	6,823,445.08
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$	840,000.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	5,983,445.08
13400 - COMPENSACIONES	\$	-
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	\$	4,076,191.94
14100 - CUOTAS AL ISSSTE	\$	3,998,191.94
14400 - APORTACIONES PARA SEGURO	\$	78,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$	5,172,817.92
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$	336,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	\$	525,000.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$	4,311,817.92
15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$	-
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$	-
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$	-
17100 - ESTÍMULOS	\$	-
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	7,138,748.47
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$	60,754.80
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$	37,754.80
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	23,000.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$	-
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	Φ.	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$	-
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	-
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$	-
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	18,000.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	18,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$	737,499.99
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	425,000.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	-
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	94,416.66
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	218,083.33
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	-
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$	-
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$	-
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$	-
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$	-
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	5,237,386.98
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ \$	5,237,386.98
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	720,000.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	720,000.00

10	PERIODICO OFICIAL	viernes 3 d	le junio de 201
	27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	-
	27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	-
	27400 - PRODUCTOS TEXTILES	\$	-
	28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$	-
L	28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	-
	29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	365,106.70
	29100 - HERRAMIENTAS MENORES	\$	24,000.00
F	29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	\$	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Þ	-
	29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	51,106.70
	29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	290,000.00
	30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	27,616,986.01
	31000 - SERVICIOS BASICOS	\$	20,060,548.82
L	31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	19,254,562.45
L	31200 - GAS	\$	-
L	31300 - AGUA	\$	-
	31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	636,786.37
L	31500 - TELEFONÍA CELULAR	\$	-
L	31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$	-
	31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$	169,200.00
	31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$	-
	32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	509,166.67
	32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	-
Γ	32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	\$	
L	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Þ	-
	32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-
	32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	509,166.67
	32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	-
	33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	380,000.00
L	33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$	300,000.00
	33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	\$	30,000.00
L	RELACIONADAS	Ψ	-
L	33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$	50,000.00
L	33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$	-
	34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	86,600.00
L	34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	-
L	34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	86,600.00
L	34700 - FLETES Y MANIOBRAS	\$	-
	35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	333,000.00
L	35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	-
	35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	_
L	DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	*	
	35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	\$	_
L	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	,	
L	35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-
	35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	\$	333,000.00
Ł	EQUIPOS Y HERRAMIENTA	·	,
L	35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$	- 2.045.260.50
	36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	3,047,360.70
	36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE	\$	3,047,360.70
F	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES		, ,
H	36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$	-
ŀ	37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	-
ŀ	37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	-
ŀ	37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$	2.026.510.04
H	38000 - SERVICIOS OFICIALES	\$	2,036,510.04
ŀ	38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	\$	679,166.66
ŀ	38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ \$	1,357,343.38
ŀ		·	1 162 700 79
F	39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES 30200 IMPLIESTOS V DEPECHOS	\$ \$	1,163,799.78 129,799.78
ŀ	39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS 30500 DENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	129,/99./8
ŀ	39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	300,000.00
ŀ	39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES 39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN	<b>D</b>	300,000.00
	39800 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$	734,000.00
ŀ	39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	
-	40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	8,993,304.22
	43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	1,844,160.48
L	13000 SOBSIDIOS I SOBTENCIONES	Ψ	1,077,100.70

TEMODICO OFICIAL	-
43900 - OTROS SUBSIDIOS	\$ 1,844,160.48
44000 - AYUDAS SOCIALES	\$ 2,907,464.86
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,971,464.86
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ -
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 936,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 4,241,678.88
45100 - PENSIONES	\$ 642,000.00
45200 - PAGO DE JUBILACIONES CONTRACTUALES	\$ 3,599,678.88
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 478,564.43
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 45,431.75
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 19,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 20,765.08
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 5,166.67
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 410,267.60
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 410,267.60
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ -
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ -
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 22,865.08
59900 - OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 22,865.08
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,938,043.71
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 3,931,377.04
61100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 3,931,377.04
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ -
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ -
61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ -
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 1,006,666.67
62100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ -
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,006,666.67
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 2,950,603.67
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,758,214.56
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 1,758,214.56
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,020,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 1,020,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ -
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ -
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ -
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ -
95000 - COSTO POR COBERTURAS	\$ -
95100 - COSTO POR COBERTURAS	\$ -
96000 - APOYOS FINANCIEROS	\$ -
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$ 
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 172,389.11
99100 - ADEFAS	\$ 172,389.11
Total	\$ 104,676,310.90

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$3,047,360.70 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$4,241,678.88, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$11,230,201.22 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$ 5,556,596.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,164,319.06
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 128,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 1,554,009.95
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,600,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 110,267.60
02-CABILDO	\$ 5,673,604.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,493,604.61
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 180,000.00

PERIODICO OFICIAL		viernes 3 de junio
03-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$	596,410.93
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	591,410.93
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	5,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	2,685,337.51
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	2,498,137.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	169,200.00
05-TESORERIA	\$	44,491,039.52
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	10,948,274.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	105,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	21,045,148.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	6,192,339.36
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$	3,181,377.04
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	68,296.83
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$	2,950,603.67
06-DIRECCION TECNICO Y DE PLANEACION	\$	383,977.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	376,977.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	7,000.00
	\$	·
07-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	_	410,975.38 389,830.69
10000 - SERVICIOS PERSONALES 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	21.144.69
		,
08-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	14,924,428.12
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	10,178,877.82
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3,140,283.63
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	598,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	1,006,666.67
09-DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$	14,111,696.87
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	10,446,056.79
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3,285,640.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	80,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	300,000.00
10-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	3,787,862.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	703,501.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	31,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	3,053,360.70
11-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	\$	4,404,929.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	4,357,429.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	42,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	5,000.00
12-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	\$	578,107.72
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	524,107.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	54,000.00
13-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$	967,999.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	947,389.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	20,610.11
14-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$	2,917,945.83
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	1,838,362.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	40,416.66
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	289,166.67
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$	750,000.00
15-DIF MUNICIPAL	\$	2,693,178.07
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	1,617,713.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	52,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$	822,500.10
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	200,964.86
16-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$	492,221.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	484,067.79
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	8,153.30
Total general	\$	104,676,310.90
TOMI SOULI	Ψ	107,070,310,70

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 104,676,310.90
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 104,676,310.90
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 104,676,310.90
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 104,676,310.90

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 10	4,676,310.90
01-PRESIDENCIA	\$	5,556,596.61
0101-PRESIDENCIA	\$	5,556,596.61
02-CABILDO	\$	5,673,604.61
0201-CUERPO EDILICIO	\$	5,673,604.61
03-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$	596,410.93
0301-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$	596,410.93
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	2,685,337.51
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	1,635,431.31
0402-RELACIONES EXTERIORES	\$	1,049,906.20
05-TESORERIA	\$	44,491,039.52
0501-TESORERIA	\$	44,491,039.52
06-DIRECCION TECNICO Y DE PLANEACION	\$	383,977.53
0601-DIRECCION TECNICO Y PLANEACION	\$	383,977.53
07-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	410,975.38
0701-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	410,975.38
08-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	14,924,428.12
0801-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	14,924,428.12
09-DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$	14,111,696.87
0901-DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$	11,485,983.10
0902-VIALIDAD Y TRANSITO	\$	1,458,991.73
0903-BOMBEROS	\$	667,220.71
0904-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$	499,501.33
10-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	3,787,862.24
1001-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	3,787,862.24
11-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	\$	4,404,929.50
1101-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	\$	904,156.13
1102-COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	\$	2,106,555.78
1103-COORDINACION DEPORTIVA	\$	1,174,096.35
1104-COORDINACION INSTANCIA DE LA MUJER	\$	102,877.53
1105-COORDINACION SEJUVE	\$	117,243.71
12-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	\$	578,107.72
1201-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	\$	578,107.72
13-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$	967,999.37
1301-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$	967,999.37
14-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$	2,917,945.83
1401-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO	\$	2,101,944.68
TERRITORIAL	<b>D</b>	
1402-COORDINACION DE CATASTRO	\$	816,001.15
15-DIF MUNICIPAL	\$	2,693,178.07
1501-DIF MUNICIPAL	\$	2,693,178.07
16-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$	492,221.09
1601-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$	492,221.09
Total general	\$	104,676,310.90

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00	
Total general		
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal	Presupuesto Aprobado	
Mayoritaria Caracteria	1 resupuesto Aprobado	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	
Total general		
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado	
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00	
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00	
5.2.4.2.0 Otros intermediarios rinancieros, excepto sociedades de seguros y rondos de rensiones	Ψ0.00	
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00	
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00	

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$164,022.72.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado		
1. Recursos Fiscales	\$ 29,020,865.97		
2. Financiamientos internos	-		
3. Financiamientos externos	-		
4. Ingresos propios	\$ 3,097,620.72		
5. Recursos Federales	\$ 72,557,824.21		
6. Recursos Estatales	\$ -		
7. Otros recursos	-		
Total	\$ 104,676,310.90		

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado		
1 - GOBIERNO	\$ 101,670,210.09		
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ 87,558,513.22		
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	\$ 87,558,513.22		
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 14,111,696.87		
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	\$ 14,111,696.87		
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,006,100.81		
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 3,006,100.81		
2.2.1 - URBANIZACION	\$ -		
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 3,006,100.81		
3 - DESARROLLO ECONOMICO	\$ -		
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	\$ -		
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GRAL.	\$ -		
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ -		
3.2.1 - AGROPECUARIA	\$ -		
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$ -		
3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	\$ -		
3.4 - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$ -		
3.4.1 - EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS	¢		
COMBUSTIBLES	-		
3.5 - TRANSPORTE	\$ -		
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	\$ -		
3.6 - COMUNICACIONES	\$ -		
3.6.1 - COMUNICACIONES	\$ -		
3.7 - TURISMO	\$ -		
3.7.1 - TURISMO	\$ -		
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ -		
3.8.1 - INVESTIGACION CIENTIFICA	\$ -		
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$ -		
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	\$ -		
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ -		
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE	\$ -		
LA DEUDA	5 -		
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ -		
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE	\$ -		
DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	φ -		
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE	\$ -		
GOBIERNO	φ -		
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -		
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -		
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -		
4.4.1 - ADEFAS	\$ -		
Total general	\$ 104,676,310.90		

viernes 3 de junio de 2016 PERIODICO OFICIAL 15
Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Sujetos a Reglas de Operación  Sujetos a Reglas de Operación  Desempeño de las Funciones  Desempeño de las Funciones  Prestación de Servicios Públicos  Prestación de Servicios Públicos  ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  S 87,588,513.23  ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  ADMINISTRATIVO-OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA  S 12,591,696.87  COMBATE A LA DELINCUENCIA  COMBATE A LA PEEVENCIÓN DEL DELITO  Promoción y fomento  Regulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas  P 5 0,000  Promoción y fomento  Regulación y supervisión  F 5 0,000  Regulación y supervisión  R 5 0,000  Proyectos de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)  A 5 0,000  Proyectos de Inversión  B 5 0,000  Proyectos de Inversión  B 5 0,000  Proyectos de Inversión  Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional  Administrativos y de Apoyo  Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión  O 5 0,000  Operaciones ajenas  Compromisos  Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional  L 5 0,000  Desastres Naturales  N 5 0,000  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$ 0,000  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado I \$ \$ 0,000  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado		
Otros Subsidios         U         \$ 0.00           Prestación de Servicios Públicos         E         \$ 104,676,310.90           ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL         \$ 87,588,513.23           ADMINISTRATIVO-OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA         \$ 12,591,696.87           COMBATE A LA DELINCUENCIA         \$ 750,000.00           COMBATE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO         \$ 750,000.00           Provisión de Bienes Públicos         B         \$ 0.00           Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas         P         \$ 0.00           Promoción y fomento         F         \$ 0.00           Regulación y supervisión         G         \$ 0.00           Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)         A         \$ 0.00           Específicos         R         \$ 0.00           Proyectos de Inversión         K         \$ 3.006,100.80           DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS         \$ 3.006,100.80           Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional         M         \$ 0.00           Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión         O         \$ 0.00           Operaciones ajenas         W         \$ 0.00           Compromisos           Obligaciones de cumplimiento de resolu				
Desempeño de las Funciones		S	\$ 0.00	
Prestación de Servicios Públicos   E \$ 101,670,210,10	Otros Subsidios	U	\$ 0.00	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO-OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA S 12,591,696.87 COMBATE A LA DELINCUENCIA S 770,000.00 COMBATE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO S 750,000.00 Provisión de Bienes Públicos B \$ 0.00 Provisión de Bienes Públicos Promoción y fomento F \$ 0.00 Promoción y fomento F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) A \$ 0.00 Específicos R \$ 0.00 Froyectos de Inversión B \$ 3,006,100.80  Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N \$ 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de estabilización Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado Gasto Federalizado Frogramas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00	Desempeño de las Funciones		\$ 104,676,310.90	
ADMINISTRATIVO-OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA  COMBATE A LA DELINCUENCIA  S 770,000.00  COMBATE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO  Provisión de Bienes Públicos  B \$0.00  Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas  P \$0.00  Promoción y fomento  Regulación y supervisión  F \$0.00  Regulación y supervisión  F \$0.00  Específicos  R \$0.00  Específicos  R \$0.00  Proyectos de Inversión  DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS  Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional  Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión  Operaciones ajenas  Compromisos  Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional  L \$0.00  Desastres Naturales  N \$0.00  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a deudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00	Prestación de Servicios Públicos	Е	\$ 101,670,210.10	
COMBATE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO \$ 750,000.00 Provisión de Bienes Públicos B \$ \$0.00 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas P \$ \$0.00 Promoción y fomento F \$ \$0.00 Regulación y supervisión G \$ \$0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) A \$ 0.00 Específicos R \$ \$0.00 Proyectos de Inversión K \$ 3,006,100.80 DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS \$ 3,006,100.80 DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS \$ 3,006,100.80  Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión O \$ 0.00 Operaciones ajenas W \$ 0.00 Operaciones ajenas W \$ 0.00 Desastres Naturales N \$ 0.00 Desastres Naturales N \$ 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Federalizado Aportaciones a fondos de estabilización y reestructura de pensiones Z \$ 0.00 Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Z \$ 0.00 Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado I \$ 0.00 Praticipaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		\$ 87,558,513.23	
COMBATE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Provisión de Bienes Públicos B \$ 0.00 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas P \$ 0.00 Promoción y fomento F \$ 0.00 Regulación y supervisión F \$ 0.00 Regulación y supervisión G \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) A \$ 0.00 Específicos R \$ 0.00 Proyectos de Inversión K \$ 3,006,100.80 DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS Administrativos y de Apoyo Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N \$ 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado F Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores Adeudos de ejercicios fiscales anteriores Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00  Adoudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00	ADMINISTRATIVO-OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 12,591,696.87	
Provisión de Bienes Públicos Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Promoción y fomento Promoción y fomento Promoción y fomento Promoción y supervisión F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) F \$ 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) F \$ 0.00 Forescriber S	COMBATE A LA DELINCUENCIA		\$ 770,000.00	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Promoción y fomento Regulación y supervisión Regulación y supervisión G R R S 0.00 Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) R R S 0.00 R R S 0.00 R S 0.00 R R S 0.00 R S 0.00 R S 0.00 R R S 0.00 R S 0.00 R S 0.00 R R S 0.00 R R S 0.00 R R S 0.00 R R S 0.00 R S 0.00 R 0.00	COMBATE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO		\$ 750,000.00	
Promoción y fomento Regulación y supervisión Regulación y supervisión G Regulación y supervisión G Regulación y supervisión G Regulación y supervisión G R R S 0.00 Específicos R S S 0.00 Específicos R S S 0.00 Específicos R S S 0.00 DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS S Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión O Operaciones ajenas W S 0.00 Operaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N S 0.00 Desastres Naturales Obligaciones Pensiones y jubilaciones J S 0.00 Aportaciones a la seguridad social T S 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Gasto Federalizado Gasto Federalizado I S 0.00 Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H S 0.00  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos	Provisión de Bienes Públicos	В	\$ 0.00	
Promoción y fomento Regulación y supervisión Regulación y supervisión G Regulación y supervisión G Regulación y supervisión G Regulación y supervisión G R R S 0.00 Específicos R S S 0.00 Específicos R S S 0.00 Específicos R S S 0.00 DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS S Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión O Operaciones ajenas W S 0.00 Operaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N S 0.00 Desastres Naturales Obligaciones Pensiones y jubilaciones J S 0.00 Aportaciones a la seguridad social T S 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Gasto Federalizado Gasto Federalizado I S 0.00 Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H S 0.00  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 0.00	
Regulación y supervisión G Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) A \$ 0.00 Específicos R \$ 0.00 Proyectos de Inversión DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS  Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas  Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N \$ 0.00 Desastres Naturales N \$ 0.00 Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado I \$ 0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones de aloyoos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$ 0.00		F	\$ 0.00	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)  A \$0.00  Específicos  R \$0.00  Proyectos de Inversión  Específicos  R \$0.00  R \$0.00  R \$0.00  Específicos  Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional  Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión  Operaciones ajenas  Compromisos  Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional  Desastres Naturales  N \$0.00  Desastres Naturales  Obligaciones  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Casto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		G	\$ 0.00	
Específicos R S \$ 0.00 Proyectos de Inversión K \$ 3,006,100.80  DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS \$ 3,006,100.80  Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional M \$ 0.00 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión O \$ 0.00 Operaciones ajenas W \$ 0.00  Compromisos  Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional L \$ 0.00 Desastres Naturales N \$ 0.00  Obligaciones  Pensiones y jubilaciones  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social T \$ 0.00 Aportaciones a la seguridad social Y \$ 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Y \$ 0.00  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Z \$ 0.00  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado I \$ 0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$ 0.00		Α	\$ 0.00	
Proyectos de Inversión  DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS  Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas  Compromisos  Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N \$0.00  Pensiones y jubilaciones  Pensiones y jubilaciones  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  Farticipaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		R	\$ 0.00	
Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional M \$ 0.00 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión O \$ 0.00 Operaciones ajenas W \$ 0.00  Compromisos  Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional L \$ 0.00 Desastres Naturales N \$ 0.00  Pensiones y jubilaciones  Obligaciones  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social T \$ 0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Y \$ 0.00  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Z \$ 0.00  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado I \$ 0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$ 0.00	•	K	\$ 3.006,100,80	
Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional M \$0.00 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión O \$0.00 Operaciones ajenas W \$0.00  Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional L \$0.00 Desastres Naturales N \$0.00  Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social T \$0.00 Aportaciones a fondos de estabilización Y \$0.00 Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Z \$0.00  Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones de dado o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00				
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas W \$0.00 Operaciones ajenas W \$0.00  Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N \$0.00  Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Casto Federalizado T \$0.00  Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		, -,,		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas W \$0.00  Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales N \$0.00  Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		M	\$ 0.00	
Compromisos   W   \$ 0.00		0	\$ 0.00	
Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales  N \$0.00  Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Casto Federalizado Casto Federalizado  Participaciones a entidades federativas y municipios Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		W	\$ 0.00	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional  Desastres Naturales  N \$0.00  Obligaciones  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Casto Federalizado  Gasto Federalizado  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00				
Desastres Naturales  Obligaciones  Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		L	\$ 0.00	
Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		N	\$ 0.00	
Pensiones y jubilaciones  Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00	Obligaciones			
Aportaciones a la seguridad social  Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00			\$ 0.00	
Aportaciones a fondos de estabilización  Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		Т	\$ 0.00	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		Y	\$ 0.00	
Programas de Gasto Federalizado  Gasto Federalizado  I \$0.00  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  D \$0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00		Z		
Gasto Federalizado  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Participaciones a entidades federativas y municipios  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  D \$0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00				
Participaciones a entidades federativas y municipios C \$0.00  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca D \$0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$0.00			\$ 0.00	
Participaciones a entidades federativas y municipios C \$0.00  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca D \$0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$0.00	Participaciones a entidades federativas y municipios			
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00			\$ 0.00	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca D \$ 0.00  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00			1	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  H \$0.00			\$ 0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H \$ 0.00				
		Н	\$ 0.00	
	v		\$ 104,676,310.90	

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
COMBATE A LA DELINCUENCIA	
PREVENCIÓN DEL DELITO	
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	
ADMINISTRATIVO-OPERATIVO DE SEGURIDAD	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS	
PROGRAMAS DE EMPLEO	
PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	
PROGRAMA "EL MARTES TE ESCUCHO"	
PROGRAMAS DE CULTURA Y APOYO A LAS DIVERSAS ÁREAS VULNERABLES DEL MPIO.	
PROGRAMAS PARA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	
PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Juan de Sabinas, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado		
DIF Municipal	Programa de Trabajo social/salud	\$ 200,964.86		
44111 <b>Total G</b>		\$ 200,964.86		

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
	Programa			
No se cuenta con	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
programas de este tipo				
Totales				

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
CENTRO DE REHABILITACIÓN DE NUEVA ROSITA AC	\$96,000.00
CASA DEL ANCIANO DE NUEVA ROSITA AC	\$96,000.00
CASA HOGAR REFUGIO Y ESPERANZA DE NUEVA ROSITA COAHUILA AC	\$96,000.00
EL FARO DON MARTIN AC	\$24,000.00
ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, FUNDACIONES DE	\$600,000.00
BENEFICIENCIA ENTRE OTROS	
Total	\$912,000.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES						
Subsidio	Subsidio Beneficiario Tipo					
43900-OTROS SUBSIDIOS	CONSTRIBUYENTES DEL MPIO	ASIGNACIONES OTORGADAS	\$1,844,160.48			
CORRIENTES		POR CONCEPTO DE				
		DESCUENTOS A LA				
		CIUDADANIA DEL MPIO DE SAN				
		JUAN DE SABINAS EN EL PAGO				
		DEL IMPUESTO PREDICAL				
	Total	•	\$1,844,160.48			

4400 AYUDAS SOCIALES				
Ayuda Social Beneficiario Tipo		Presupuesto Aprobado		
44100-AYUDAS CULTURALES Y	DIVERSOS CIUDADANOS QUE	ASIGANCIONES DESTINADAS		
SOCIALES A PERSONAS	SOLICITAN AYUDAS	AL AUXILIO O AYUDAS		
		ESPECIALES QUE NO REVISTEN		
		CARÁCTER PERMAENTE QUE		
		SE OTORGAN A PERSONAS U		
		HOGARES CON PROPOSITOS		
		PERMANENTES	\$ 1,971,464.86	
44500 – AYUDAS SOCIALES A	ASOCIACIONES DE	ASIGNACIONES DESTINADAS		
INSTITUCIONES SIN FINES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS		PARA ACCIONES PARA		
LUCRO FUNDACIONES DE		COADYUVAR EL BUEN		
BENEFICIENCIA ENTRE F		FUNCIONAMIENTO DEL		
	OTROS	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE		
		SABINAS	\$ 936,000.00	
Total				

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,394,317.92 y se distribuye de la siguiente manera:

#### **Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presup	ouesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDA POR			
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O	15401	\$	222,000.00
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO			
BONO AL FORTALECIMIENTO DE LA	15409	\$	3,736,324.96
ECONOMIA FAMILIAR	13409	Ψ	3,730,324.90
AYUDA PARA UNIFORMES	15415	\$	112,120.00
AYUDAS ESCOLARES Y BECAS	15417	\$	194,372.96
AYUDAS PARA LENTES	15416	\$	16,500.00
AYUDA DE SERVICIO FUNERARIO	44109	\$	82,500.00
SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL	15426	¢	20.500.00
SINDICALIZADO	13420	\$	30,500.00
Total		\$	4,394,317.92

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de San Juan de Sabinas, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

#### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 399 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
BOMBEROS	AUX.BOMBERO	1	1	0	
BOMBEROS	BOMBERO	6	6	0	
BOMBEROS	COORDINADOR	1	1	0	
BOMBEROS	INTENDENTE	1	1	0	
BOMBEROS	MECANICO	1	1	0	
BOMBEROS	PARAMEDICO	1	1	0	
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	
CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA	1	0	1	
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	1	1	0	
COORDINACION DE CATASTRO	AUXILIAR	1	1	0	
COORDINACION DE CATASTRO	AUXILIAR TECNICO	1	1	0	
COORDINACION DE CATASTRO	COORDINADOR DE CATASTRO	1	1	0	
COORDINACION DE CATASTRO	SECRETARIA	3	0	3	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	ADMINISTRADOR	1	1	0	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	ARCHIVISTA	1	0	1	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	ASISTENTE	1	1	0	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	AUXILIAR	2	2	0	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	BIBLIOTECARIA	5	2	3	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	COORDINADOR DE LA CULTURA	1	1	0	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	ENC. COMPUTO T.V.	1	0	1	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	INTENDENTE	8	6	2	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	PROMOTOR ARCHIVO	1	0	1	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	SECRETARIA	1	0	1	
COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	VELADOR	2	2	0	
COORDINACION DEPORTIVA	COORDINADOR DE EVENTOS	1	0	1	
COORDINACION DEPORTIVA	COORDINADOR DEPORTIVO	1	1	0	
COORDINACION DEPORTIVA	INSTRUCTOR DEPORTIVO	1	0	1	
COORDINACION DEPORTIVA	INTENDENTE	6	5	1	
COORDINACION DEPORTIVA	SECRETARIA	1	0	1	
COORDINACION DEPORTIVA	VELADOR	7	7	0	
COORDINACION INSTANCIA DE LA MUJER	COORDINADOR	1	1	0	
COORDINADOR DE EDUCACION	COORDINADOR DE EDUCACION	1	1	0	
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR SECRETARIA	1	0	1	
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11	0	
CUERPO EDILICIO	SECRETARIA	1	1	0	

CUTATIO TRIBETON	l	PERIODICO OFICIAL	V1e	rnes 3	ae j	unio de 2
BIT MENTEPH.	CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2	0	
DIF MINISTEPLE	DIF MUNICIPAL	ASISTENTE	1	1	0	
DIR MINISTERL	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	2	2	0	
DIR MINNEPAL   COORDINATOR   2   1   1   0   1   1   0   1   1   0   1   1	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR CAPACIDADES DIFERENTES	1	1	0	
BURNAMENTAL   COORSINATORS   2   2   0   0   1   1   0   0   1   0   0   1   0   0		CHOFER		1	1	
DIT MINISTERI.					_	
DIR MENDETAL   COORDINATOR ECAMPACHAS DEFENDENTS   1   1   0   1   1   0   1   1   0   1   1						
DEF MINISTER   DEF						
DIFF MINISTPALE						
DIM MINISTPAL   PROCREADOR Y GETTOR GRATUTIO   2						
DIF MINISCEPAL   PROCESSOR OF A THE PROCESSOR OF						
DIFF MINISTERAL						
DIFF MINISCIPAL   TRABADADO SOCIAL   1   1   0					_	
DIRECTION DE COMENICACION SOCIAL   ADMINISTRATION PEROCEANAJORIO WER   1   1   0   0   0   0   0   0   0   0						
DIRECCION DE COMINICACION SOCIAL   ADMINISTRADOR Y PROCRAMADOR WEB   1   1   0	DIF MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	
DIRECCION DE COMINICACION SOCIAL   DIRECCION DE COMINICACION SOCIAL   DIRECCION DE COMINICACION SOCIAL   HOTTOGRAPO   1   1   0   0   1   1   0   0   1   1	DIF MUNICIPAL	VELADOR	1	1	0	
DIRECTION DE COMINICACION SOCIAL   DIRECTION DE COMINICACION SOCIAL   LOGISTICA DE EXPETOS   2   2   0	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	ADMINISTRADOR Y PROGRAMADOR WEB	1	1	0	
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL   LOUSTICA DE PENSTISS   2   2   0	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR TECNICO	1	1	0	
DIRECCION DE CONINCACION SOCIAL   SIGNIFICADE EVENTOS   2   2   0   0   0   0   0   0   0   0	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	
DIRECCION DE CONINNACACION SOCIAL   SUB DIRECCION DE CONINCACION SCONDIGO   1   0   0   0   0   0   0   0   0   0	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	FOTOGRAFO	1	1	0	
DIRECCION DE CONLINCACION SOCIAL   SUB DIRECCION DE CONLINCACION SOCIAL   SUB DIRECCION DE CONLINCACION SOCIAL   SUB DIRECCION DE CONCINCION DE CONCINCION CONCINCION CONTINUACION DE DESARROLLO ECONOMICO   COORDINAJOR EMPENDEDES AUVENIL   1 0 0	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	LOGISTICA DE EVENTOS	2	2	0	
DIRECCION DE DISARROLLO ECONOMICO		SECRETARIA	1	1	0	
DIRECCION DE INSARBOLLO ECONOMICO						
DIRECCION DE INSARBOLLO ECONOMICO   COORDINADOS EMPRENDEDEM RIVENIL   1   0   0						
DIRECCION DE INSARBOLLO ECONOMICO   CORDINADOR TECNICO   1   1   0						
DIRECCION DE DESARROLLO RIVAMANO   DIRECTOR   1   1   0						<del>                                     </del>
DIRECCION DE BISARROLLO RIMANO DIRECCION DE DISARROLLO HIMANO DIRECCION DE MEDIO AMBENTE MUNICIPAL SICRETARIA DIRECCION DE MEDIO AMBENTE MUNICIPAL DIRECC						
DIRECCION DE BENARROLLO HUMANO   DELEGADO MINICIPAL DE PROGRAMAS SOCIALIS   1   0   0   1   0   0   1   0   0   1   0   0						<b> </b>
DIRECCION DE BISARROLLO HIMANO   SUB DIRECTOR ECITO DE DESARROLLO HIMANO   SUB DIRECTOR TECNICO NE DESARROLLO HIMANO   SUB DIRECTOR TECNICO NE DESARROLLO HIMANO   SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO   1						<b> </b>
DIRECCION DE BENARROLLO HUMANO						
DIRECCION DE DESARROLLO RICHAL MINICIPAL   1   0   0   0   0   0   0   0   0   0						
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL   AUXILIAR   3   3   9					_	
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL   AUXILIAR   3 3 3 9	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO	1	1	0	
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL   AVUDANTE   4	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	AGUADOR	1	1	0	
DIRECCION DE DISARROLLO RURAL MINICIPAL DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINICIPAL VERBICADOR VERBULADOR DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINICIPAL DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINICIPAL VERBICADOR VERBULADOR DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINICIPAL DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA COORDINADOR DE SEGURDADA PIRILICA DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBADA CUDADANA NITIANDINE 1 1 0 DIREC	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	AUXILIAR	3	3	0	
DIRECCION DE IDNARROLLO RERAL MINICIPAL   JARDINERO   1   1   0	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	AYUDANTE	4	4	0	
DIRECCION DE DISARROLLO RERAL MINICIPAL  DIRECCION DE DISARROLLO RERAL MINICIPAL  DIRECCION DE DISARROLLO RERAL MINICIPAL  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  CORDINADOR DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  NITENDENTE  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  MEDICO  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  MEDICO  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURBAD CIUDADANA  RESPONO  DIRECCION DE	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	COORDINADOR TECNICO	1	1	0	
DIRECCION DE DESARROLLO RIRAL MINCIPAL  DIRECCION DE DESARROLLO RIRAL MINCIPAL  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VEHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VEHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VEHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VEHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIDADANA  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  AUXILIAR RENICO  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  AVUDANTE DE BLECTRICITA  1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  AVUDANTE DE BLECTRICITA  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  AVUDANTE DE BLECTRICITA  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  AVUDANTE DE BLECTRICITA  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  AVUDANTE DE BLECTRICITA  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  CHOPER DE AGAGIANDA  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PIBLICOS  DIRECCION	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	
DIRECCION DE PESARROLLO RIVAL MUNICIPAL   AUXILIAR ADMINISTRATIVO   1   1   0	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	JARDINERO	1	1	0	
DIRECCION DE PESARROLLO RIVAL MUNICIPAL   AUXILIAR ADMINISTRATIVO   1   1   0	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	SECRETARIA	1	0	1	
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL   AUXILIAR ADMINISTRATIVO   1   1   0   0				1	0	
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINICIPAL  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINICIPAL  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR VERHICULAR  1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  RESSI TURNO  DIRECCION DE RERVINCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  RESSI TURNO  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AUXILIAR TENNICO  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AVUDANTE DE LECTRICISTA  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AVUDANTE DE LECTRICISTA  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AVUDANTE DE LEMPIEZA  29 2 2 27  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AVUDANTE DE LEMPIEZA  29 2 2 27  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AVUDANTE DE LEMPIEZA  29 2 2 27  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 2 27  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  CHOFER DE CARGA CENERAL  10 0 1  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  CHOFER DE CARGA CENERAL  10 0 1  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  CHOFER DE CARGA CENERAL  10 0 1  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  CHOFER DE CARGA CENERAL  10 0 1  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS  CHOFER DE ARQUINARIA PESDA  2 1 1 0  DIRECCION DE SERVICION PUBLICOS						
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MINCIPAL   EVENTUAL DE LIMPIEZA   6   6   0   0   0   0   0   0   0   0						
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR  2 2 0 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR  1 1 0 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERRICADOR  1 1 0 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDA CIUDADANA  COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA  1 1 0 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA  1 1 0 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO 1 1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO 1 1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  POLICIA  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  POLICIA  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  RESSI TURNO 1 1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE BACHEO 1 1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE BACHEO 1 1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 0 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 0 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 0 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 0 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  1 0 0 1  DIRECCIO						
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL   SECRETARIA   1   1   0						
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERIFICADOR  2 2 0 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERIFICADOR  2 2 0 0  DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL  VERIFICADOR VERIFICADOR  1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA  1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO  1 1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO  1 1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO  1 1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  MEDICO  1 1 1 0  DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA  RESP. TURNO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE BACHEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE BACHEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE BACHEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE MECANICA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE LIMPIEZA  29 2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AVUDANTE DE PLOMERO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARCA GENERAL  16 0 16  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  1 1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANDA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SELOCION DE SERVICIOS PUBLICOS  S						
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL   VERIFICADOR   2   2   0						
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL   VERIFICADOR VEHICULAR   1   1   0						
DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA   CORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA   1						
DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA   DIRECCIOR   1						
DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA         INTENDENTE         1         1         0           DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA         MEDICO         1         1         0           DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA         POLICIA         42         42         0           DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA         RESP. TURNO         1         1         0           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         AVUDANTE DE BACHEO         1         1         0           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         AYUDANTE DE BECTRICISTA         1         1         0           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         AYUDANTE DE LIMPIEZA         29         2         27           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         AYUDANTE DE BECANNICA         2         0         2           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         AYUDANTE DE PLOMERO         1         1         0           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         CHOFER DE GRUAS         1         1         0           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         CHOFER DE MAQUINARIA PESADA         2         1         1           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS         CHOFER DE MAQUINARIA PESADA         2         1         1           DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS						
DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA   MEDICO   1						
DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA   RESP. TURNO   1   1   0		INTENDENTE	1	1	0	
DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA   RESP. TURNO	DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	MEDICO	1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA	42	42	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	RESP. TURNO	1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE ELECTRICISTA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE LIMPIEZA  29  2 27  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE MECANICA  AYUDANTE DE LIMPIEZA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE MECANICA  AYUDANTE DE MECANICA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE PLOMERO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  16 0 16  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  COORDINADOR  COORDINADOR  2 2 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ELECTRICISTA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  47  47  0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENT	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR TECNICO	1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE LIMPIEZA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE LIMPIEZA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE MECANICA  AYUDANTE DE MECANICA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE MECANICA  AYUDANTE DE MECANICA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE PLOMERO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA DE MECANICA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  CHOFER DE MACUINARIA PESADA  CHOFER DE MACUINARIA PESAD	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE BACHEO	1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE MECANICA  2 0 2  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE PLOMERO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  16 0 16  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  COORDINADOR  2 2 0 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ELECTRICISTA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  47 47 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  1 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1 1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION			29	2	27	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  AYUDANTE DE PLOMERO  I 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE CARGA GENERAL  I6 0 16  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE GRUAS  I 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  COORDINADOR  2 2 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ELECTRICISTA  2 2 2 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  47 47 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1 1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  AUXILIAR SECRETARIA  1 0 1  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIREC						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS   CHOFER DE CARGA GENERAL   16   0   16						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS CHOFER DE GRUAS 1 0 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS CHOFER DE MAQUINARIA PESADA 2 1 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS COORDINADOR 2 2 2 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECTOR 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ELECTRICISTA 2 2 2 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ENCARGADO 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ENCARGADO DE CUADRILLA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ENCARGADO DE CUADRILLA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS EVENTUAL DE LIMPIEZA 47 47 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MECANICO 1 0 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MISCELANEO 1 0 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MISCELANEO 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PLOMERO 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA 2 1 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA 2 1 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR 1 1 0 DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUXILIAR TECNICO 1 1 0 DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAM						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS COORDINADOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECTOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECTOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECTOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ENCARGADO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ENCARGADO DE CUADRILLA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS EVENTUAL DE LIMPIEZA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS EVENTUAL DE LIMPIEZA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MISCELANEO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MISCELANEO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ECCEPTARIA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUDADOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS UPELADOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR DE RELLENO SANITARIO DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE URBANISMO						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS   COORDINADOR   2   2   0						<del>                                     </del>
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECTOR  DIRECTOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ELECTRICISTA  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUPERVISOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  AUXILIAR SECRETARIA  1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIEN						<del>                                     </del>
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  TO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SOLDADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  ENCARGADO DE AREA TECNICO  1 1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  ENCARGADO DE AREA TECNICO  1 1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  ENCARGADO DE AREA TECNICO  1 1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECC						<b> </b>
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  TO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  TO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  MECANICO  MECANICO  MECANICO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION TE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION TE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE AREA TECNICO  1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						<b></b>
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  ENCARGADO DE CUADRILLA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  47  47  0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MECANICO  1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  2  1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION TE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION TE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  1  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  AUXILIAR SECRETARIA  1  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE AREA TECNICO  1  1  0  0  0  0  0  0  0  0  0  0  0						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  EVENTUAL DE LIMPIEZA  MECANICO  I 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  I 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  I 0 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  I 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SOLDADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION Y ADMINISTRATIVO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE RELLENO SANITARIO  MECANICO  VELADOR DE RELLENO SANITARIO  MECANICO  MECANICO  MISCELANEO  1 1 0  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE AREA TECNICO  1 1 0  DIRECCION DE URBANISM						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SOLDADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCION ADMINISTRATIVO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUPERVISOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE RELLENO SANITARIO  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION D						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  MISCELANEO  1 0 1 0 1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  PLOMERO  1 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SOLDADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCIO Y ADMINISTRATIVO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCIO Y ADMINISTRATIVO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUPERVISOR  SUPERVISOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE RELLENO SANITARIO  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE						
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SECRETARIA  2 1 1  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SOLDADOR  1 1 0  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUB DIRECCIO Y ADMINISTRATIVO  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  SUPERVISOR  SUPERVISOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE RELLENO SANITARIO  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRIT		MISCELANEO	1	0	1	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUPERVISOR SUPE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PLOMERO		1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUPERVISOR SUPERVISOR 5 5 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR DE RELLENO SANITARIO 6 4 2 DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	2	1	1	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR  VELADOR  1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  VELADOR DE RELLENO SANITARIO  6 4 2 DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SOLDADOR	1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR DE RELLENO SANITARIO 6 4 2 DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO	1	1	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR 1 1 0 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS VELADOR DE RELLENO SANITARIO 6 4 2 DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR	5	5	0	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS     VELADOR DE RELLENO SANITARIO     6     4     2       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     AUXILIAR SECRETARIA     1     0     1       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     AUXILIAR TECNICO     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     DIRECTOR     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     ENCARGADO DE AREA TECNICA     1     1     0					0	
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     AUXILIAR SECRETARIA     1     0     1       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     AUXILIAR TECNICO     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     DIRECTOR     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     ENCARGADO DE AREA TECNICA     1     1     0						
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     AUXILIAR TECNICO     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     DIRECTOR     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     ENCARGADO DE AREA TECNICA     1     1     0						
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     DIRECTOR     1     1     0       DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL     ENCARGADO DE AREA TECNICA     1     1     0						
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENCARGADO DE AREA TECNICA 1 1 0						<del>                                     </del>
						<del>                                     </del>
DIRECCION DE CADAMONIO I ORDENAMENTO LEARITORIAL MIOCELANEO 1 0 1						
	DIRECTION DE URDANISMO I URDENAMIENTO TERRITORIAL	WIISCELANEU	1	U	1	

ics 3 dc juino dc 2010	EKIODICO OFICIAL				
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NOTIFICADOR	1	0	1	
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OPERADOR	1	1	0	
DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SECRETARIA	1	1	0	
DIRECCION TECNICO Y PLANEACION	SUPERVISOR DE PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES	1	1	0	
DIRECCION TECNICO Y PLANEACION	COORDINADOR DE PLANEACION	1	1	0	
DIRECCION TECNICO Y PLANEACION	DIRECTOR TECNICO Y DE PLANEACION	1	1	0	
PRESIDENCIA	SECRETARIO DE REDES SOCIALES	1	1	0	
PRESIDENCIA	ASESOR JURIDICO	1	1	0	
PRESIDENCIA	SECRETARIO RELACIONES PUBLICAS	1	1	0	
PRESIDENCIA	APODERADO JURIDICO	1	1	0	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1	0	
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	
RELACIONES EXTERIORES	COORDINADOR	1	1	0	
RELACIONES EXTERIORES	OFICIAL ADMINISTRATIVO	8	8	0	
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	1	0	1	
RELACIONES EXTERIORES	SUPERVISORA DE S.R.E.	1	1	0	
RELACIONES EXTERIORES	VIGILANTE	1	1	0	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECRETARIA	1	1	0	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINADOR	2	2	0	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	RECEPCIONISTA	1	0	1	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECTOR DE SRIA PART CIUDADANA	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENLACE PROFECO	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	2	0	2	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MEDICO	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REPRESENTANTE LEGAL	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	5	1	4	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	
TESORERIA	AUXILIAR	1	1	0	
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	
TESORERIA	AUXILIAR DE NOMINAS	1	0	1	
TESORERIA	CAJERA 1	1	0	1	
TESORERIA	CAJERA 1  CAJERA 2	1	1	0	
TESORERIA	COORDINADOR DE EGRESOS	1	0	1	
TESORERIA	COORDINADOR DE EGRESOS  COORDINADOR DE INGRESOS	1	0	1	
TESORERIA	COORDINADOR DE INGRESOS  COORDINADOR DE SISTEMAS	1	1	0	
TESORERIA	ENC. COBROS MENORES	1	0	1	
TESORERIA	ENC. COBROS MENORES  ENCARGADA DE EGRESOS	1	0	1	
TESORERIA	ENCARGADA DE EGRESOS  ENCARGADA DE NOMINAS	1	0	1	
TESORERIA		1		1	
TESORERIA	ENCARGADA DE ORDENES DE COMPRA ENCARGADA DE PROVEEDORES	1	0	1	
				0	
TESORERIA	ENCARGADO DE PANTEONES	1	1		
TESORERIA	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1	0	
TESORERIA	NOTIFICADOR OFICIAL MAYOR	1	0	1	
TESORERIA	OFICIAL MAYOR	1	1	0	
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	
VIALIDAD Y TRANSITO	SECRETARIA	1	0	1	
VIALIDAD Y TRANSITO	TRANSITO	10	10	0	
TOTALES		399	298	101	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### Tabulador de Sueldos Mensual

			Tabul	ador de	Suelaos	s Mensi	uai						
		Remuneraciones Base							Remuneraciones Adicionales				
Plaza Tabular	Sueld	o Base	Prima Vacao	cional (Anual)	Aguinald	lo (Anual)	Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
ADMINISTRADOR	\$ 6,825.11	\$ 6,825.11	\$ -	S -	\$ 6,825.11	\$ 6,825.11	s -	s -	S -	s -	\$ 13,650.21	\$ 13,650.21	
ADMINISTRADOR Y PROGRAMADOR WEB	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	\$ -	s -	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 4,478.04	
AGUADOR	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	\$ -	s -	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 4,478.04	
APODERADO JURIDICO	\$ 13,230.00	\$ 13,230.00	s -	s -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63	\$ 2,045.06	\$ 2,045.06	s -	s -	\$ 34,175.69	\$ 34,175.69	
ARCHIVISTA	\$ 9,423.31	\$ 9,423.31	\$ 8,379.28	\$ 8,379.28	\$ 13,230.00	\$ 13,230.00	s -	s -	s -	s -	\$ 31,032.59	\$ 31,032.59	
ASESOR JURIDICO	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	\$ -	s -	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	s -	s -	s -	s -	\$ 16,799.58	\$ 16,799.58	
ASISTENTE	\$ 2,939.90	\$ 3,780.00	\$ -	s -	\$ 2,939.90	\$ 3,780.00	s -	s -	s -	s -	\$ 5,879.79	\$ 7,560.00	
AUXILIAR DE BOMBERO	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	\$ -	s -	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 4,478.04	
AUXILIAR	\$ 2,239.02	\$ 6,520.50	\$ -	s -	\$ 2,239.02	\$ 6,520.50	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 13,041.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,239.02	\$ 5,880.11	\$ -	s -	\$ 2,239.02	\$ 5,880.11	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 11,760.21	
AUXILIAR CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 3,612.11	\$ 3,612.11	\$ -	s -	\$ 3,612.11	\$ 3,612.11	s -	s -	s -	s -	\$ 7,224.21	\$ 7,224.21	
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	\$ -	s -	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	s -	s -	s -	s -	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	

20			I	PERIOD	ICO OF	<u>ICIAL</u>			viern	es 3 de	junio c	de 2016
AUXILIAR NOMINAS	\$ 10,647.05	\$ 10,647.05	\$ 14,094.37	\$ 14,094.37	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 2,300.51	\$ 2,300.51	s -	s -	\$ 48,397.04	\$ 48,397.04
AUXILIAR SECRETARIA	\$ 9,423.31	\$ 9,423.31	\$ 8,001.27	\$ 8,946.30	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63	\$ 2,045.06	\$ 2,045.06	s -	s -	\$ 38,370.28	\$ 39,315.31
AUXILIAR TECNICO	\$ 5,249.79	\$ 9,029.79	\$ -	s -	\$ 5,249.79	\$ 9,029.79	s -	s -	s -	s -	\$ 10,499.58	\$ 18,059.58
AYUDANTE	\$ 2,122.16	\$ 6,048.63	s -	s -	\$ 2,122.16	\$ 12,097.26	s -	\$ 1,259.73	s -	s -	\$ 4,244.31	\$ 19,405.62
AYUDANTE DE BACHEO	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 4,478.04
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,999.75	\$ 2,999.75	s -	s -	\$ 2,999.75	\$ 2,999.75	s -	s -	s -	s -	\$ 5,999.49	\$ 5,999.49
AYUDANTE DE LIMPIEZA	\$ 2,239.02	\$ 8,032.50	\$ 4,879.23	\$ 11,740.77	\$ 2,239.02	\$ 16,065.00	s -	\$ 1,761.50	s -	s -	\$ 9,357.27	\$ 37,599.77
AYUDANTE DE MECANICA	\$ 9,215.07	\$ 9,215.07	\$ 7,454.79	\$ 12,383.57	S 18.482.94	\$ 18,482.94	\$ 2,003.29	\$ 4,033.29	s -	s -	\$ 37,156.09	\$ 44,114.87
AYUDANTE DE PLOMERO	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	\$ 3,878.04	\$ 12,285.41	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	s -	s -	\$ 8,356.08	\$ 16,763.45
BIBLIOTECARIA	\$ 2,239.02	\$ 10,176.21	s -	s -	\$ 2,239.02	\$ 20,410.74	\$ 2,010.06	\$ 2,146.07	s -	s -	\$ 6,488.10	\$ 32,733.03
BOMBERO	\$ 4,958.10	\$ 4,958.73	s -	s -	\$ 4,958.10	\$ 4,958.73	\$ -	s -	s -	s -	\$ 9,916.20	\$ 9,917.46
						, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
CAJERA 1	\$ 10,647.05	\$ 10,647.05	\$ 13,667.27	\$ 13,667.27	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	s -	s -	s -	s -	\$ 28,514.21	\$ 28,514.21
CAJERA 2	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	\$ 7,285.30	\$ 7,285.30	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 2,300.51	\$ 2,300.51	S -	s -	\$ 35,140.82	\$ 35,140.82
CHOFER	\$ 6,111.00	\$ 9,031.37	\$ 7,285.56	\$ 7,285.56	\$ 6,111.00	\$ 18,062.73	s -	\$ 1,961.27	S -	S -	\$ 19,507.56	\$ 36,340.93
CHOFER DE CARGA GENERAL	\$ 9,005.56	\$ 9,005.56	\$ 7,285.56	\$ 13,185.79	\$ 18,062.73	\$ 18,063.36	\$ 1,876.27	\$ 3,926.27	s -	s -	\$ 36,230.12	\$ 44,180.98
CHOFER DE GRUAS	\$ 9,005.56	\$ 9,005.56	\$ 11,560.15	\$ 11,560.15	\$ 18,062.73	\$ 18,062.73	\$ 1,971.27	\$ 1,971.27	s -	S	\$ 40,599.71	\$ 40,599.71
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	\$ 5,880.11	\$ 10,176.21	\$ 8,028.22	\$ 8,028.22	\$ 5,880.11	\$ 20,410.74	\$ 2,121.07	\$ 2,196.07	s -	S	\$ 21,909.50	\$ 40,811.25
CONTRALOR	\$ 19,538.51	\$ 19,538.51	\$ -	S -	\$ 19,538.51	\$ 19,538.51	s -	s -	s -	s -	\$ 39,077.01	\$ 39,077.01
COORDINADOR	\$ 5,249.79	\$ 10,499.90	\$ -	s -	\$ 5,249.79	\$ 10,499.90	s -	s -	s -	s -	\$ 10,499.58	\$ 20,999.79
COORDINADOR DE ADULTOS MAYORES	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	s -	S -	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	s -	s -	s -	s -	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
COORDINADOR DE CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 5,880.11	\$ 5,880.11	\$ -	s -	\$ 5,880.11	\$ 5,880.11	s -	s -	s -	s -	\$ 11,760.21	\$ 11,760.21
COORDINADOR DE CATASTRO	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	s -	s -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63
COORDINADOR DE EDUCACION	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	s -	s -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63
COORDINADOR DE EGRESOS	\$ 16,751.90	\$ 16,751.90	\$ 9,894.53	\$ 9,894.53	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 3,514.98	\$ 3,514.98	s -	s -	\$ 51,516.51	\$ 51,516.51
COORDINADOR DE EVENTOS	\$ 10,176.21	\$ 16,751.90	\$ 9,456.98	\$ 9,456.98	\$ 20,410.74	\$ 20,410.74	\$ 2,196.07	\$ 2,196.07	s -	s -	\$ 42,240.01	\$ 48,815.69
COORDINADOR DE INGRESOS	\$ 16,751.90	\$ 16,751.90	\$ 16,229.88	\$ 16,229.88	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 3,584.98	\$ 3,584.98	s -	s -	\$ 57,921.86	\$ 57,921.86
COORDINADOR DE LA CULTURA	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	\$ -	s -	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	s -	s -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63
COORDINADOR DE PLANEACION	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	s -	s -	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	s -	s -	s -	s -	\$ 16,799.58	\$ 16,799.58
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 8,399.79	\$ 8,399,79	s -	s -	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	s -	s -	s -	s -	\$ 16,799.58	\$ 16,799.58
COORDINADOR DE SISTEMAS	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	s -	s -	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	s -	s -	s -	s -	\$ 33,599.79	s 33.599.79
COORDINADOR DEPORTIVO	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	s -	s -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63
COORDINADOR EMPRENDEDOR JUVENIL								s -				
	\$ 3,780.00	\$ 3,780.00	\$ -	s -	\$ 3,780.00	\$ 3,780.00	s -		s -	s -	,	,
COORDINADOR TECNICO  DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	\$ -	\$ -	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79	s -	s -	s -	s -	\$ 16,799.58	\$ 16,799.58
SOCIALES	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	\$ -	S -	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	S -	s -	S -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63
DIRECTOR	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	\$ -	S -	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	s -	S -	S -	S -	\$ 33,599.79	\$ 33,599.79
DIRECTOR DE SRIA PART CIUDADANA	\$ 10,499.90	\$ 10,499.90	\$ -	S -	\$ 10,499.90	\$ 10,499.90	s -	s -	s -	s -	\$ 20,999.79	\$ 20,999.79
DIRECTOR TECNICO Y DE PLANEACION	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	\$ -	S -	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	\$ -	s -	s -	s -	\$ 33,599.79	\$ 33,599.79
ELECTRICISTA	\$ 4,199.90	\$ 6,300.00	s -	S -	\$ 4,199.90	\$ 6,300.00	S -	S -	S -	S -	\$ 8,399.79	\$ 12,600.00
ENCARGADO DE COBROS MENORES	\$ 10,677.56	\$ 10,677.56	\$ 16,443.43	\$ 16,443.43	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 4,360.51	\$ 4,360.51	s -	s -	\$ 52,836.61	\$ 52,836.61
ENCARGADO DE COMPUTO T.V.	\$ 10,205.37	\$ 10,205.37	\$ 9,865.19	\$ 9,865.19	\$ 20,410.74	\$ 20,410.74	\$ 2,196.07	\$ 2,196.07	s -	s -	\$ 42,677.37	\$ 42,677.37
ENCARGADA DE EGRESOS	\$ 10,647.05	\$ 10,647.05	\$ 16,656.99	\$ 16,656.99	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 2,360.51	\$ 2,360.51	s -	s -	\$ 51,019.66	\$ 51,019.66
ENCARGADA DE NOMINA	\$ 10,647.05	\$ 10,647.05	\$ 16,870.54	\$ 16,870.54	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 2,360.51	\$ 2,360.51	s -	s -	\$ 51,233.21	\$ 51,233.21
ENCARGADA DE ORDENES DE COMPRA	\$ 10,647.05	\$ 10,647.05	\$ 9,894.53	\$ 13,880.82	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 2,255.51	\$ 2,290.51	s -	s -	\$ 44,152.20	\$ 48,173.49
ENCARGADA DE PROVEEDORES	\$ 10,647.05	\$ 10,647.05	\$ 16,870.54	\$ 16,870.54	\$ 21,355.11	\$ 21,355.11	\$ 2,360.51	\$ 2,360.51	S -	s -	\$ 51,233.21	\$ 51,233.21
ENCARGADO	\$ 2,939.90	\$ 9,980.53	s -	s -	\$ 2,939.90	\$ 20,018.25	s -	\$ 2,081.83	s -	s -	\$ 5,879.79	\$ 32,080.60
ENCARGADO DE AREA TECNICA	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	\$ -	s -	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	s -	s -	s -	s -	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00
ENCARGADO DE CUADRILLA	\$ 9,980.84	\$ 9,980.84	\$ 14,413.59	\$ 14,413.59	\$ 20,018.88	\$ 20,018.88	\$ 2,226.89	\$ 2,226.89	s -	s -	\$ 46,640.20	\$ 46,640.20
ENCARGADO DE PANTEONES	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	s -	s -	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	s -	s -	s -	s -	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
ENCARGADO TARJETAS INAPAM	\$ 3,359.79	\$ 3,359.79	\$ -	s -	\$ 3,359.79	\$ 3,359.79	s -	s -	s -	s -	\$ 6,719.58	\$ 6,719.58
ENLACE PROFECO	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	s -	s -	\$ 12,600.00	\$ 12,600,00	s -	s -	s -	s -	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00
EVENTUAL DE LIMPIEZA	\$ 2,239.02	\$ 4,199,90	s -	s -	\$ 2,122.16	S 4.199.90	s -	s -	s -	s -	\$ 4,361,18	s 8.399.79
FOTOGRAFO	\$ 5,249.79	\$ 5,249.79	s -	s -	\$ 5,249.79	\$ 5,249.79	s -	s -	s -	s -	\$ 10,499.58	\$ 10,499.58
INSPECTOR DE ALCOHOLES	\$ 5,249.79	\$ 5,249.79	s -	s -	\$ 5,249.79 \$ 4,829.90	\$ 5,249.79 \$ 4,829.90	s -	s -	s -	s -	\$ 9,659.79	\$ 10,499.38 \$ 9,659.79
					,,,,,,,,							
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$ 10,176.21	\$ 10,176.21	\$ 8,436.44	\$ 8,436.44	\$ 20,410.74	\$ 20,410.74	\$ 2,196.07	\$ 2,196.07	s -	s -	\$ 41,219.47	\$ 41,219.47
INTENDENTE	\$ 2,123.10	\$ 6,048.63	\$ 2,056.53	\$ 8,436.44	\$ 2,123.10	\$ 12,097.26	s -	\$ 1,374.73	s -	s -	\$ 6,302.73	\$ 27,957.06
JARDINERO		\$ 2,730.11	\$ -	S -	\$ 2,625.21	\$ 2,730.11	s -	s -	S -	s -	\$ 5,250.42	\$ 5,460.21
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	\$ 2,625.21											\$ 8,399.79
	\$ 2,625.21 \$ 4,199.90	\$ 4,199.90	\$ -	s -	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	s -	S -	S -	S -	\$ 8,399.79	
LOGISTICA DE EVENTOS			s - s -	s - s -	\$ 4,199.90 \$ 5,249.79	\$ 4,199.90 \$ 5,249.79	s -	s -	s -	s -	\$ 8,399.79 \$ 10,499.58	\$ 10,499.58
LOGISTICA DE EVENTOS  MECANICO	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90										
	\$ 4,199.90 \$ 5,249.79	\$ 4,199.90 \$ 5,249.79	\$ -	\$ -	\$ 5,249.79	\$ 5,249.79	s -	s -	s -	s -	\$ 10,499.58	\$ 10,499.58
MECANICO	\$ 4,199.90 \$ 5,249.79 \$ 4,038.30	\$ 4,199.90 \$ 5,249.79 \$ 10,205.37	\$ - \$ 14,287.52	\$ - \$ 14,287.52	\$ 5,249.79 \$ 4,038.30	\$ 5,249.79 \$ 20,410.74	s -	\$ - \$ 2,266.07	s -	s -	\$ 10,499.58 \$ 22,364.12	\$ 10,499.58 \$ 47,169.70

vicines 5 de junio de	2010			LINIOD	ico oi	ICIAL						41
OFICIAL ADMINISTRATIVO	\$ 4,199.90	\$ 6,300.00	S -	S -	\$ 4,199.90	\$ 6,300.00	s -	S -	S -	S -	\$ 8,399.79	s 12,600.00
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	\$ 2,939.90	\$ 2,939.90	s -	s -	\$ 2,939.90	\$ 2,939.90	s -	s -	s -	s -	\$ 5,879.79	\$ 5,879.79
OFICIAL MAYOR	\$ 18,899.69	\$ 18,899.69	s -	s -	\$ 18,899.69	\$ 18,899.69	s -	s -	s -	s -	\$ 37,799.37	\$ 37,799.37
OPERADOR	\$ 2,677.50	\$ 2,677.50	s -	s -	\$ 2,677.50	\$ 2,677.50	s -	s -	s -	s -	\$ 5,355.00	\$ 5,355.00
PARAMEDICO	\$ 4,958.10	\$ 4,958.10	s -	s -	\$ 4,958.10	\$ 4,958.10	s -	s -	s -	s -	\$ 9,916.20	\$ 9,916.20
PLOMERO	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	s -	s -	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	s -	s -	s -	s -	\$ 5,040.00	\$ 5,040.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 44,939.79	\$ 44,939.79	s -	s -	\$ 44,939.79	\$ 44,939.79	s -	s -	\$ 6,420.00	\$ 6,420.00	\$ 96,299.58	\$ 96,299.58
PROCURADOR Y GESTOR GRATUITO	\$ 10,176.21	\$ 10,176.21	\$ 3,878.04	\$ 4,286.26	\$ 20,410.74	\$ 20,410.74	\$ 2,146.07	\$ 2,146.07	S -	S -	\$ 36,611.07	\$ 37,019.29
PROMOTOR ARCHIVO	\$ 6,031.35	\$ 6,031.35	S 8,468.08	\$ 8,468.08	\$ 12,097.26	\$ 12,097.26	\$ 1,394.73	\$ 1,394.73	S -	s -	\$ 27,991.41	\$ 27,991.41
RECEPCIONISTA	\$ 3,947.90	\$ 9,423.31	\$ 12,285.41	\$ 12,285.41	\$ 3,947.90	\$ 18,900.63	s -	\$ 2,055.06	s -	s -	\$ 20,181.20	\$ 42,664.42
REGIDOR	\$ 22,195.53	\$ 22,195.53	s -	s -	\$ 22,195.53	\$ 22,195.53	s -	s -	\$ 3,210.00	\$ 3,210.00	\$ 47,601.06	\$ 47,601.06
REPRESENTANTE LEGAL	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	S -	S -	\$ 9,450.32	\$ 9,450.32	s -	s -	S -	s -	\$ 18,900.63	\$ 18,900.63
SECRETARIA	\$ 2,239.02	\$ 10,677.56	\$ 8,757.29	\$ 17,577.59	\$ 2,239.02	\$ 21,355.11	s -	\$ 4,216.07	S -	S -	\$ 13,235.33	\$ 53,826.33
SECRETARIO	\$ 10,176.21	\$ 10,176.21	\$ 13,675.20	\$ 13,675.20	\$ 20,410.74	\$ 20,410.74	\$ 4,161.07	\$ 4,161.07	S -	s -	\$ 48,423.23	\$ 48,423.23
SECRETARIO DE REDES SOCIALES	\$ 5,250.11	\$ 5,250.11	S -	S -	\$ 5,250.11	\$ 5,250.11	s -	S -	S -	s -	\$ 10,500.21	\$ 10,500.21
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	S -	s -	\$ 16,799.90	\$ 16,799.90	s -	s -	s -	s -	\$ 33,599.79	\$ 33,599.79
SECRETARIO RELACIONES PUBLICAS	\$ 10,499.90	\$ 10,499.90	\$ -	s -	\$ 10,499.90	\$ 10,499.90	s -	s -	s -	s -	\$ 20,999.79	\$ 20,999.79
SINDICOS	\$ 22,195.53	\$ 22,195.53	s -	s -	\$ 22,195.53	\$ 22,195.53	s -	s -	\$ 3,210.00	\$ 3,210.00	\$ 47,601.06	\$ 47,601.06
SOLDADOR	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	\$ -	s -	\$ 4,199.90	\$ 4,199.90	s -	s -	s -	s -	\$ 8,399.79	\$ 8,399.79
SUB DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	s -	s -	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	s -	s -	S -	s -	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00
SUB-DIRECTOR	\$ 10,499.90	\$ 10,499.90	s -	s -	\$ 10,499.90	\$ 10,499.90	s -	s -	S -	s -	\$ 20,999.79	\$ 20,999.79
SUPERVISOR	\$ 3,307.50	\$ 4,252.50	s -	s -	\$ 3,307.50	\$ 4,252.50	s -	s -	S -	s -	\$ 6,615.00	\$ 8,505.00
SUPERVISOR DE PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES	\$ 6,825.11	\$ 6,825.11	\$ -	s -	\$ 6,825.11	\$ 6,825.11	s -	s -	s -	s -	\$ 13,650.21	\$ 13,650.21
SUPERVISORA DE S.R.E.	\$ 9,029.79	\$ 9,029.79	s -	s -	\$ 9,029.79	\$ 9,029.79	s -	s -	S -	s -	\$ 18,059.58	\$ 18,059.58
TESORERO MUNICIPAL	\$ 29,210.90	\$ 29,210.90	s -	s -	\$ 29,210.90	\$ 29,210.90	s -	s -	\$ 6,420.00	\$ 6,420.00	\$ 64,841.79	\$ 64,841.79
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 7,349.90	\$ 7,349.90	s -	s -	\$ 7,349.90	\$ 7,349.90	s -	s -	S -	S -	\$ 14,699.79	\$ 14,699.79
VELADOR	\$ 3,359.79	\$ 3,360.42	s -	s -	\$ 3,359.79	\$ 3,360.42	s -	s -	S -	s -	\$ 6,719.58	\$ 6,720.84
VELADOR DE RELLENO SANITARIO	\$ 3,360.42	\$ 3,360.42	s -	S -	\$ 3,360.42	\$ 3,360.42	s -	s -	S -	s -	\$ 6,720.84	s 6,720.84
VERIFICADOR	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	s -	s -	\$ 4,478.04	\$ 4,478.04
VERIFICADOR VEHICULAR	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	s -	s -	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	s -	s -	s -	s -	\$ 5,040.00	\$ 5,040.00
VIGILANTE	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	\$ 2,239.02	\$ 2,239.02	s -	s -	S -	S -	\$ 4,478.04	S 4,478.04
	•							•		1 (1.11		

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal de San Juan de Sabinas Mensual

		Remuneraciones Base Remuneraciones Adicionales											
Plaza Tabular	Sueld	o Base		naldo		acacional ual)		Prestaciones Sindicales		ras iciones	Total Remu	neraciones	
			(An	ual)	(All		Siliui		Tresta	iciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	12,480.00	12,480.00	12,480.00	12,480.00	0	0	0	0	0	0	24,960.00	24,960.00	
DIRECTOR	27,300.11	27,300.11	27,300.11	27,300.11	0	0	0	0	0	0	54,600.21	54,600.21	
INTENDENTE	2,239.02	2,239.02	2,239.02	2,239.02	0	0	0	0	0	0	4,478.04	4,478.04	
MEDICO	11,885.90	11,885.90	11,885.90	11,885.90	0	0	0	0	0	0	23,771.79	23,771.79	
POLICIA	10,457.30	10,457.30	10,457.30	10,457.30	0	0	0	0	0	0	20,914.61	20,914.61	
resp. turno	11,250.72	11,250.72	11,250.72	11,250.72	0	0	0	0	0	0	22,501.44	22,501.44	
SECRETARIA	9,450.32	9,450.32	18,900.63	18,900.63	17,577.59	17,577.59	4,115.06	4,115.06	0	0	50,043.60	50,043.60	
TRANSITO	10,457.30	10,457.30	10,457.30	10,457.30	0	0	0	0	0	0	20,914.61	20,914.61	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 42 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 42 son municipales, y 0 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

			SALDO DI	E LA DEUDA P	ÚBLICA			
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía		Saldo al 31 ciembre 2015
10772	10772 BANOBRAS 10772 Crédito Simple TIIE + 3.08 10 AÑOS PARTICIPACIONES							
11268	BANOBRAS	11268	Crédito Simple	TIIE + 3.67%	10 AÑOS	PARTICIPACIONES	\$	4,597,081.38
	Otros Pasivos Circulantes							
			\$ 0.00					
	5	\$	16,493,282.64					

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 2,950,603.67, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016											
9000 Deuda Pública											
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS					
\$ 1,758,214.56	\$ 1,020,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 172,389.11					
\$ 1,758,214.56	\$1,758,214.56 \$1,020,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$172,389.11										

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$3,372,986.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$22,828,796.01
Total	\$26,201,782.31

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Б. 1				C	CAPÍTULOS				
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$3,372,986.30	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$ 9,168,489.77	\$4,254,910.34	\$6,327,181.34	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$2,778,214.56
Totales	\$ 9,168,489.77	\$4,254,910.34	\$6,327,181.34	\$ -	\$ 300,000.00	\$3,372,986.30	\$ -	\$ -	\$2,778,214.56

#### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS					
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA				
	DE	HASTA			
Licitación Pública	53,551	En Adelante			
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550			
Adjudicación Directa	0	13,300			

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS									
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO I COAHUILA DE ZARAGOZA								
	DE	HASTA							
Licitación Pública	17,854	En Adelante							
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853							
Adjudicación Directa	0	4,463							

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
MODALIDAD	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, a los 23 días del mes de Mayo del año 2016.

LIC. CÉSAR ALFONSO GUTIÉRREZ SALINAS.
(Rúbrica)
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. SERGIO CAMACHO HUERTA.
(Rúbrica)
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. KARINA YANET RIOS ORNELAS. (Rúbrica) EL SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. VIRGILIO NIETO LÓPEZ. (Rúbrica) EL REGIDOR MUNICIPAL

C.P.JUAN ANTONIO AVILES ALEJANDRO (Rúbrica) EL TESORERO MUNICIPAL





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

### PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

Municipio Progreso, Coahulla de Zaragoza	Ingreso
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	Estimado
Total	24,497,573.00
Impuestos	1,222,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	1,212,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	10,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	167,418.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	25,000.00
Otros Derechos	142,418.00
Accesorios	0:00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	15,000.00
Productos de tipo corriente	15,000.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

ALL A Gassel





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Participaciones y Aportaciones	22,893,155.00
Participaciones	18,705,811.00
Aportaciones	2,687,344.00
Convenios	1,500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	200,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00

ELABORO:

ING. ROBERTO CARLOS CAMACHO MONTALVO
TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZA:

PROFR. ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN

PRESIDENTE MUNICIPAL

CERTIFICA:

PROFR. NOÉ GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso para el Ejercicio Fiscal 2016





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

#### MARCO LEGAL

En la villa de Progreso, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 (diez) horas del día 28 de Diciembre de 2015, reunidos en Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. Ma. Máyela Moreno Cerda, Sindico de mayoría, Raquel Jaqueline Cárdenas Hernández, Sindico de primera minoría; Juan Rocha Álvarez, Primer Regidor; Juana Gilberta Rodríguez Osoria, Segundo Regidor, Gilberto García García, Tercer Regidor; Norma Alicia Arana García, Cuarto Regidor; Mayra Nelly Cárdenas Hinostroza, Quinto Regidor; Juan Alfonso Pérez Flores, Regidor de representación proporcional; Anastacio Escobedo Segura, Regidor de representación proporcional, asistidos en todo momento por el Profr. Noé Guadalupe López García, Secretario del Ayuntamiento; aprobaron por Mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

Jun Roelow mangele mauro C





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$24, 497,573.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$1,848,409.06 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual

Jeen Pooloro C Min





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$2,242,610.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

Teen Rock-co





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.

Jean Recho





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.

Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los III. resultados de los programas de prevención social del delito.

IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones

del personal de seguridad pública.

Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Jewn Rocker





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Progreso, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Progreso, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Jeen Roston a may Co





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identifican,

The maybe hours





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
  - IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economias: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Jeen Rolo-co





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos.

Leer Profore maino C





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión: conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Seen Rocker or may maybe moreno c





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

- XXXII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por

from Rocker





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Progreso, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

Shad A Gara Q Jun Rock or me mayale marino C





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se

hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por

las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos

previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Progreso garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la

Jem Rock-or





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 24,371,629.00

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$125,944.00

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	/// CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	22,332,872.00
2	Gasto de Capital	2,038,757.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	Total	\$24,371,629.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Jun Roder





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

# CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupu	esto Aprobado
2 · GASTOS		24,371,629.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES		20,216,352.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES		19,666,352.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES		11,790,129.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS		10,023,475.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	- 111	1,766,654.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	P.A.	7,876,223.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		7,876,223.00
2.1,5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS		550,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO		150,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS		150,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	0	400,000.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN		400,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	-	4,155,277.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	3000	2,018,757.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100	2,018,757.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10000	2,018,757.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)		20,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2-1/2-	20,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		20,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	211	2,116,520.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO		2,116,520.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	755 V	2,116,520.00
3 - FINANCIAMIENTO	The same of	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1000	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS		0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES		0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO		0.00
Total general	\$	24,371,629.00

Mail A Gara & Jan Poclo o ma maybe morune ( 1





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto	Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES		11,790,129.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERM	ANENTE	7,437,464.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		7,437,464.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRAN	SITORIO	534,240.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		534,240.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,959,171.00
13400 - COMPENSACIONES	-40	1,941,171.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	THE SPECIAL CO.	18,000.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1,766,654.00
14200 - APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA		1,199,927.00
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		543,727.00 92,600.00
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		92,600,00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		2,023,613.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		250,000.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		190,000.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		14,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA		46,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1000	20,000.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		20,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE RI	EPARACIÓN	80,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		60,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		20,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABOR	ATORIO	60,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2	50,000.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		10,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,351,613.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,351,613.00

Jeen Rock o m= maych mound





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,000.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	237,000.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	30,000.0
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y 29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	15,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	20,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	172,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,852,610.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	2,763,500.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,500,000.00
31200 - GAS	60,000.00
31300 - AGUA	8,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	115,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	75,500.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	20,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,000.00
32600 – ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	308,000.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	278,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	25,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,504,000.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE NMUEBLES	1,042,110.00
35200 – MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	22,000.00
TRANSPORTE  35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	420,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,000.00

Jum Parko-or me mayelemoreno C







OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

265,000.00 265,000.00 650,000.00 650,000.00
650,000.00 650,000.00 87,000.00
265,000.00 650,000.00 650,000.00 87,000.00
650,000.00 650,000.00 87,000.00
650,000.00 87,000.00
87,000.00
- Continues of the Cont
00.000
80,000.00
7,000.00
2,666,520.00
150,000.00
150,000.00
2,116,520.00
2,116,520.00
0.00
0.00
0.00
400.000.00
400,000.00
20,000.00
20,000.00
0.00
20,000.00
0.00
0.00
2,018,757.00
2,018,757.00
568,385.00 1,450,372.00
0.00
0.00
0.00

Lean Rooter Come maybe markers





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON	100	0.00
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	library by	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00	
95100 - COSTO POR COBERTURAS		0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS		0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS 99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		0.00
(ADEFAS)		0.00
99100 - ADEFAS		0.00
Total general	S	24,371,629.00

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$230,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$10,736,385.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado	
01-PRESIDENCIA	7,731,881,00	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,673,378.00	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	824,613.00	
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,218,000.00	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,015,890.00	
02-CABILDO	3,004,504.00	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,928,296.00	

Seen Rooler mannoc





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

21,208.00
55,000.00
877,197.00
698,405.00
118,792.00
60,000.00
2,242,610.00
714,500.00
224,000.00
1,084,110.00
220,000.00
2,456,819,00
303,062.00
95,000.00
40,000.00
2,018,757.00
893,955.00
443,955.00
20,000.00
30,000.00
400,000.00
1,307,205.00
1,230,205.00
20,000.00
57,000.00
1,030,630.00
1,516,633.00
1,244,633.00
170,000.00
102,000.00
2,240,910.00
1,842,910.00
264,000.00
114,000.00

Jun Rock-on

Alain





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

232,263.00 146,000.00 82,500.00	
232,263.00	
460,763.00	
10,000.00	
120,000.00	
478,522.0	
608,522.00	
20,000.00	

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	24,371,629.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	24,371,629.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	24,371,629.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	24,371,629.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	24,371,629.00
01-PRESIDENCIA	7,731,881.00
0101-PRESIDENCIA	7,731,881.00
02-CABILDO	3,004,504.00
0201-CUERPO EDILICIO	3,004,504.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	877,197.00
0301-CONTRALORIA	877,197.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	2,242,610.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	2,242,610.00
09-OBRAS PUBLICAS	2,456,819.00
0901-OBRAS PUBLICAS	2,456,819.00
10-DESARROLLO RURAL	893,955.00
1001-DESARROLLO RURAL	893,955.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,307,205.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,307,205.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,030,630.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	1,030,630.00
14-TESORERIA	1,516,633.00

Sum Podo or me mayele marino A die





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Total general	s	24.371,629.00
2601 - PROTECCION CIVIL		463,763.00
26 – PROTECCION CIVIL		460,763.00
1109-SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO		608,522.00
11-SERVICIOS PUBLICOS		608,522.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL		2,240,910.00
19-DIF MUNICIPAL	The second	2,240,910.00
1401-TESORERIA		1,516,633.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la

Jean Rock or

A





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$877,197.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

Presupuesto Aprobado	
0.00	
0.00	
0.00	
0.00	
0.00	
0.00	
0.00	
֡	

Nota: A estas autoridades no se les asigna presupuesto, se le apoyo con combustible para el traslado a la Cabecera Municipal a las Reuniones de Consejo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
Recursos Fiscales	1,404,418.00
2. Financiamientos internos	0.00
Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	22,767,211.00
6. Recursos Estatales	0.00

Jun Porto







OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

7. Otros recursos	200,000.00
Total	\$24,371,629.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado	
1 - GOBIERNO	24,371,629.00	
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	23,910,866.00	
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA 1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	20,637,626.00	
1.3.6 - ORGANIZACI?N DE PROCESOS ELECTORALES	2,242,610.00	
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,030,630.00	
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	460,763.00	
2 - DESARROLLO SOCIAL	0.00	
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	0.00	
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00	
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00	
2.2.1 - URBANIZACION	0.00	
2.3 - SALUD	0.00	
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	0.00	
SOCIALES	0.00	
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	0.00	
2.5 - EDUCACION	0.00	
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0.00	
2.6 - PROTECCION SOCIAL	0.00	
2.6.1 - ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0.00	
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00	
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00	
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0.00	
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	0.00	
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GRAL.	0.00	
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00	
3.2.1 - AGROPECUARIA	0.00	

Just A Good Poeto- a Ma Mayle moreus C



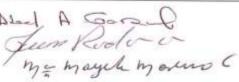


OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0.00
3.4 - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 - EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES	0.00
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
3.6 - COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 - COMUNICACIONES	0.00
3.7 - TURISMO	0.00
3.7,1 - TURISMO	0.00
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 - INVESTIGACION CIENTIFICA	0.00
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0:00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 24,371,629.00

Artículo 16,- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	1.18	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00









OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Desempeño de las Funciones		\$ 24,371,629.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 24,371,629.00
001-OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA/		\$ 7,731,881.00
002-OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		\$ 3,004,504.00
003-OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		\$ 877,197.00
004-PREVENCION DEL DELITO		\$ 2,242,610.00
005-OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		\$ 2,950,774.00
006-OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		\$ 400,000.00
007- OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		\$ 1,399,970.00
008- OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		\$ 515,757.00
009-DESARROLLO SOCIAL		\$ 1,030,630.00
010- OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		1,516,633.00
011- OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		2,240,910.00
012- OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA		460,763.00
Provisión de Bienes Públicos	В	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	B	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
Administrativos y de Apoyo	100	\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones	- 19	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	100	\$0.00
Gasto Federalizado	1	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00

Seen Sool or maybe moreuro C

Maria

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Total		\$ 24,371,629
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca D		\$0.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Progreso
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
TODOS UNIDOS EN LA PREVENCION
PRESIDENCIA
DESARROLLO SOCIAL
Municipio Progreso
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
OPERACIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA
APOYOS ALIMENTICIOS
VIVIR MEJOR
I a información accompanyo de la

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Progreso, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

# Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DESARROLLO SOCIAL	BECAS ESCOLARES	\$ 150,000.00
1301		
Total General		\$150,000.00

Just A Consellar Com Com Com Man Mayle Morno C







OFICIO NUM.	·V
EXPEDIENTE NUM.	

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

# Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
PROGRAMA DE CONCURRENCIA 2016	\$ 1,000,000.00	\$200,000.00	\$ 800,000.00	\$0.00
Totales	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 800,000.00	\$0.00

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2016 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

TO SECOND	4300 SUBSI	DIOS Y SUBVENCIONES	12 18 18
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios	Contribuyentes del municipio de Progreso	Se otorgan a los contribuyentes que acuden dentro de los 3 primeros meses del año por pronto pago así como a las personas jubiladas, pensionados, adultos mayores o con alguna discapacidad.	150,000.00
	Tota		\$150,000.00

Ayuda Social Beneficiario Tipo Presupuesto Aprobado

Jean Rodo o maybe marino C





OFICIO NUM,	
EXPEDIENTE NUM.	

Total			\$2,116,520.00
44111 - Ayudas sociales a personas	Población en general del municipio de Progreso	Ayudas que el municipio de Progreso otorga a personas u hogares para propósitos sociales.	2,116,520.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con prestaciones sindicales.	N/A	\$0.00
Total		\$0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Progreso, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el

his mayel mouno

que el





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	<u> </u>

municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

		Proyectos pa	ra Prestaci	ón de Servicios	The second second
Cont	rato	Proyecto para	Contraprestación	Contraprestación	
Número	Fecha	Prestación de Servicios	Anual Convenida para el año 2016	Total Convenida	
No se tien para Prest	en suscrit	os contratos de Pr Servicios (PPS)	royectos	\$0.00	\$0.00
para i roo.	adion do	ocivicios (r i o)		\$0.00	\$0.00
Total				\$0.00	\$0.00

# CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 56 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	1 PRESIDENTE 1 ASESO JURÍDICO 1 ASISTENTE	03	×		
CUERPO EDILICIO	7 REGIDORES 2 SINDICOS	09	X	-	1161
CONTRALORIA	1 CONTRALOR 1 AUXILIAR	02	х		V .60
OBRAS PUBLICAS	2 AUXILIAR	02	×		4 2/1
DESARROLLO RURAL	1 ASESOR 1AUXILIAR	02	×		
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	1COORDINADOR 2 AYUDANTE 2 JARDINEROS 1 AUXILIAR	06	×		

A

high Role or





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Tota	iles	56	56	
SEGURIDAD PÚBLICA	NO SE CUENTA CON PLAZAS DE SEG. PUB.	N/A	N/A	
PROTECCION CIVIL	1 DIRECTOR 3 CHOFER OPERATIVO	04	×	
DIF	1 DIRECTOR 1 SUB-DIRECTOR 1 ABOGADO 5 COORDINADORES 5 AUXILIARES 1 CONSERJE	14	x	
TESORERIA	1 TESORERO 3 AUXILIARES	04	X	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO 1 ASISTENTE 2 SECRETARIA/O 2 AUXILIAR 1 CONSERJE 1 BIBLIOTECARIA 1 CHOFER 1 COMISIONADO	10	×	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahulla; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahulla de Zaragoza.

Tabulador de Salarios Municipal Mensual

	1	Remune	Total									
Plaza Tabular	Sueldo Base		Base Aguinal			ma		ciones	The Contract of the Contract o	ras	Remune	STATE OF THE PARTY OF
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	67,870.00	67,870.00	10,628.00	10,628.00	707.00	707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,205.00	79,205.00
Síndico Municipal	18,040.00	18,040.00	3,184.00	3,184.00	188.00	188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,412.00	21,412.00
Regidor	18,040.00	18,040.00	3,184.00	3,184.00	188.00	188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,412.00	21,412.00

Seen Rock-co







OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Secretario del Ayuntamiento	16,936.00	16,936.00	3,003.00	3,003.00	176.00	176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,115.00	20,115.00
Tesorero Municipal	36,066.00	36,066.00	6,016.00	6,016.00	376.00	376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,458.00	42,458.00
Director	5,000.00	33,816.00	1,039.00	5,688.00	52.00	352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,091.00	39.856.00
Asesor	6,310.00	17,022.00	1,267,00	3,017.00	66.00	177.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,643.00	20.216.00
Contralor Municipal	28,160.00	28,160.00	4,807.00	4,807.00	293.00	293.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,260.00	33,260.00
Subdirector	12,320.00	12,320.00	2,247.00	2,247.00	128.00	128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,695.00	14,695.00
Secretaria/o	4,000.00	10,340.00	863.00	1,922.00	23.00	108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,896.00	12,370.00
Conserje	2,200.00	3,226.00	517.00	718.00	23.00	34.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	3,978.00
Asistente	3,272.00	6,000.00	726.00	1,218.00	34.00	63.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.032.00	7,281.00
Ayudante	4,842.00	4,974.00	1,009.00	1,034.00	50.00	52.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,901.00	6,060.00
Jardinero	2,200.00	3,522.00	517.00	770.00	23.00	37.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	4,329.00
Coordinador	2,200.00	6,310.00	517.00	1,267.00	23.00	66.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	7,643.00
Auxiliar	2,200.00	12,000.00	517.00	2,194.00	23.00	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	14,319.00
Bibliotecaria	2,200.00	2,200.00	517.00	517.00	23.00	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	2,740.00
Chofer operativo	2,200.00	3,400.00	517.00	751.00	23.00	35.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	4,186.00
Comisionado	2,200.00	2,200.00	517.00	517.00	23.00	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,740.00	2.740.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

-	-	Remune	racione onales	Total								
Plaza Tabular	Sueld	Sueldo Base		Aguinaldo		rima ecional		iciones icales	100000000000000000000000000000000000000	ras	Remune	0110000
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	Do	Hasta
Policia Primero	13,870.00	13,870.00	2,889.58	2,889.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,759.58	16,759.5B
Policia Segundo	13,870.00	13,870.00	2,889.58	2,889.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,759.58	16,759.58
POLICIA TERCERO	13,870.00	13,870.00	2,889.58	2,889.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,759.58	16,759.58

Nota: Se presupuestó para 3 policías, actualmente el município solo cuenta con policías estatales, se les apoya con alimentación, combustible, su nómina la paga el estado.

Learn Porle-co





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

De los 11 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 0 son municipales, y 11 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$0.00.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Titulo Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Progreso, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

		SA	ALDO DE LA DEU	DA PÚBLICA	7	BOOK STATE	
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantia	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.0

Seen Rock-como C







OFICIO NUM.	-
EXPEDIENTE NUM.	

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$2,037,539.44
Otros Pasivos No Circulantes	0.00
Otros Pasivos Circulantes	2,037,539, 44

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

		Presupuesto Apro	obado 2016			1
	1000000	9000 Deuda F	ublica			
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en los términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sean Poole - C me maybe marino C





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$901,515.23	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municípios y de las Demarcaciones del D.F.	\$1,903,632.95	
Total	\$2,805,148.18	

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	693,426.00	0.00	208,089.23	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	362,592.00	0.00	0.00	1,541,040.95	0.00	0.00	0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$362,592.00	\$693,426.00	\$0.00	\$1,749,130.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Jun Protest or manino c







OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS					
MODALIDAD	EN SAL	ARIOS MÍNIMOS			
MODALIDAD	DE	HASTA			
Licitación Pública	53,551	En Adelante			
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550			
Adjudicación Directa	0	13,300			

SERVICIOS RELACIONADOS CO	N LAS OBRAS PÚ	BLICAS	
MODALIDAD	EN SALADIOS MÍNIL		
WODALIDAD	DE	HASTA	
Licitación Pública	17,854	En Adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	
Adjudicación Directa	0	4.463	

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Jem Rock - v.





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES,	ARRENDAMIENTOS	Y SERVICIOS	
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		
MODALIDAD	DE	HASTA	
Licitación Pública	17,851	En Adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	
Adjudicación Directa	0	4,460	

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

Jum Rock-co





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Seum Rocker or mayel monoc





OFICIO NUM.	
EXPEDIENTE NUM.	

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Coahuila a los 28 días del mes de diciembre del año 2015.

Alsel A Garant.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, C.PROFR.ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLIN.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C.PROFR.NOE GUADALUPE LOPEZ GARCIA Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL C.ING. ROBERTO CARLOS CAMACHO MONTALVO Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL C. MARIA MAYELA MORENO CERDA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. JUAN ROCHA ALVAREZ Rúbrica

# Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016

#### MARCO LEGAL

En la ciudad de Parras, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 20 de Mayo de 2016, constituidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C.C. Síndicos y Regidores; aprobaron por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 22 de diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$156,534,573.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- E) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- F) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- G) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- **H)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$22,583,954.98 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$15,079,344.48 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- IV. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia.
- V. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- VI. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- VI. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- VII. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- VIII. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IX. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- X. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los XVII. otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de meioras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
  - Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:
    - I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
    - II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
    - III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
    - IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
    - V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
    - VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
    - VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
    - VIII.En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
    - IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
    - X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
    - XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
    - XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

- XIII.Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Parras Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$156,534,573.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Parras Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	90,537,091.94
2	Gasto de Capital	54,626,314.13
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,737,782.31
4	Pensiones y Jubilaciones	7,633,384.62
5	Participaciones	0.00
Total		\$156,534,573.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	152,796,790.69
2.1 - GASTOS CORRIENTES	98,170,476.56
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO	
GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	87,105,492.01
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	57,934,470.35
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	54,695,476.24
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	3,238,994.11
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	29,171,021.66
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	29,171,021.66
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	7,611,133.95
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	7,611,133.95
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	7,611,133.95
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,983,020.00
2.1.3.1 - INTERESES	1,983,020.00

2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,983,020.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES	
OTORGADOS	1,470,830.60
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,470,830.60
2.1.5.1.7 - OTRAS	1,308,261.67
2.1.5.1.2 - BECAS	162,568.93
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	54,626,314.13
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	37,268,479.85
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	37,268,479.85
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	37,268,479.85
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	12,045,995.51
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	11,244,358.08
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	10,969,338.88
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	275,019.20
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	551,637.43
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	551,637.43
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	250,000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	250,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	273,603.65
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	273,603.65
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	273,603.65
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL	
OTORGADOS	5,038,235.12
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,038,235.12
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	5,038,235.12
3 - FINANCIAMIENTO	3,737,782.31
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3,737,782.31
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,737,782.31
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	3,737,782.31
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA	
DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	3,737,782.31
Total general	\$ 156,534,573.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	57,934,470.35
	5,663,346.80
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	35,663,346.80
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,626,061.80
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,626,061.80
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,017,554.80
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	286,494.45
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE	
AÑO	4,544,961.10
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	749,140.10
13400 - COMPENSACIONES	4,436,959.15
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	3,238,994.11
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	173,594.11
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	3,065,400.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,615,398.04
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	41,720.00
15200 - INDEMNIZACIONES	278,003.41
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,295,674.63
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	773,114.80
17100 - ESTÍMULOS	773,114.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,022,214.92
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	
,	243,069.76
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,003,920.67
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	16,205.62
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE	
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	159,138.46
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	133.50
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	63,671.51
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	70,246.49
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	70,086.56

PERIODICO OFICIAL	viernes 3 de junio de 2016
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	159.93
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	303,491.57
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,585.32
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	63,406.07
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,948.23
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	158,396.73
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	16,140.97
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	
REPARACIÓN	38,014.25
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,512,311.14
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	23,344.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,480,500.34
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	8,466.80
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,690,340.59
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,690,340.59
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	2,000,000
	71,979.54
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	171,979.54
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	273,603.65
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y	273,003.03
NACIONAL	273,603.65
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	757,172.18
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	45,756.70
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	86,440.80
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDITICIOS  29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	80,440.80
DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	680.73
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	080.73
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,065.03
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	8,003.03
TRANSPORTE	615,459.44
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	013,439.44
EQUIPOS	371.03
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	398.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	398.43 17,679,591.21
31000 - SERVICIOS BASICOS	10,854,086.62
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	10,093,252.41
31300 - AGUA	427,033.09
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	322,141.67
31500 - TELEFONÍA CELULAR	6,659.45
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	,
	504,071.33
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	,
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	504,071.33 53,028.90
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	504,071.33
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	504,071.33 53,028.90
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	504,071.33 53,028.90
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	504,071.33 53,028.90 5,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000	504,071.33 53,028.90 5,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28 1,977.50
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28 1,977.50
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 12 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28 1,977.50
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 12 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28 1,977.50
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS Y OTROS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 12 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES 35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28 1,977.50
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 2,000 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS 34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 34700 - FLETES Y MANIOBRAS 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 12 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	504,071.33 53,028.90 5,000.00 446,042.43 5,459.69 955,709.02 837,931.30 212,819.37 82,734.41 65,364.01 8,917.62 6,475.28 1,977.50

rnes 3 de junio de 2016 PERIODICO OFICIAL	
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,044.27
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	
OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	56,111.93
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	<del>-</del>
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	30,540.48
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	97,732.39
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	71,132.37
SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	97,732.39
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	504,372.40
37100 - PASAJES AÉREOS	40,000.00
	,
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	464,372.40
38000 - SERVICIOS OFICIALES	842,415.17
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	200,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	588,944.48
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	36,727.27
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	16,743.42
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,661,245.10
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	34,057.43
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	458.92
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	581,891.33
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	301,071.33
RELACIÓN LABORAL	1,519,575.90
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	525,261.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,120,199.67
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,308,261.67
43900 - OTROS SUBSIDIOS	1,308,261.67
44000 - AYUDAS SOCIALES	5,200,804.05
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,038,235.12
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	162,568.93
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	7,611,133.95
45200 - JUBILACIONES	7,611,133.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,045,995.51
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	275,019.20
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	125,019.20
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,969,338.88
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	10,969,338.88
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	551,637.43
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	551,637.43
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	250,000.00
59100 - SOFTWARE	250,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	37,268,479.85
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	31,190,297.00
61100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,366,642.00
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,559,515.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	
PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	12 000 024 00
	13,099,924.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	13,099,924.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	, ,
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,164,216.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	12,164,216.00 6,078,182.85
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	12,164,216.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN  62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS  62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL  62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN  62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES  62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS  90000 - DEUDA PÚBLICA  91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA  91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31 3,737,782.31 1,983,020.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31 3,737,782.31 1,983,020.00 1,983,020.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31 3,737,782.31 1,983,020.00 1,983,020.00 0.00 0.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS 90000 - DEUDA PÚBLICA 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	12,164,216.00 6,078,182.85 47,841.54 5,716,708.67 186,675.90 126,956.74 7,463,621.49 3,737,782.31 3,737,782.31 1,983,020.00 1,983,020.00 0.00

95100 - COSTO POR COBERTURAS		0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS		0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,742,819.18	
99100 - ADEFAS	1,742,819.	.18
Total ganaral	¢ 156 534 573	00

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 97,732.39 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 7,611,133.95, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$17,911,524.65 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	11,416,914.38
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,116,070.21
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,226.270.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	516.311.55
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,308,261.67
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
02-CABILDO	6,494,610.27
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,400,414.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,531.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,664.55
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,070,304.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	814,080.58
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,165.55
30000 - SERVICIOS GENERALES	186,058.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
04-COMUNICACIÓN SOCIAL	764,401.44
1000 – SERVICIOS PERSONALES	671,489.55
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	24,455.93
3000 – SERVICIOS GENERALES	53,436.76
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,019.20
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	15,079,344.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,564,295.92
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,265,741.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	493,813.21
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,520,976.31
60000 - INVERSION PÚBLICA	234,517.44
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,848,122.04

10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,848,122.04
	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
08-ECOLOGIA	312,779.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	243,411.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,122.15
30000 - SERVICIOS GENERALES	44,245.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
09-OBRAS PUBLICAS	11,509,542.98
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,687,357.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	489,100.35
30000 - MATERIALES 1 SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES	489,100.33
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	5,843,665.41
	' '
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
10-DESARROLLO RURAL	4,305,643.93
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,001,997.98
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	276,587.99
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,057.96
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,390,077.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,273,653.89
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,986.69
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,436.90
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	32,780,493.04
1000 - SERVICIOS PERSONALES	652,923.29
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	825,943.35
3000 - SERVICIOS GENERALES	111,329.40
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	31,190,297.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000-TAKTICH ACIONES TALONTACIONES  90000-DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERIA	13,377,820.55
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,156,511.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	, ,
L ZARRU - IVIA LENTALEN LINURUINININININININININININININININININI	274,559.62
	2 402 100 00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,483,128.28
30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00 0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

FERIODICO OFICIAL	viernes 5 de junio de 20
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	7,463,621.49
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	7,633,384.62
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,250.67
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,611,133.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
26-FOMENTO CULTURAL	1,093,206.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	724,356.10
	,
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,036.78
30000 - SERVICIOS GENERALES	311,813.25
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
27-CLINICA MUNICIPAL	3,141,453.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.094,125.52
	, ,
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,497,881.03
30000 - SERVICIOS GENERALES	549,446.81
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	
	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
28-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	377,783.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	347,147.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,349.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,285.17
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
,	
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
29-GUARDERIA MUNICIPAL	
	1,610,605.66
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,567,859.52
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,863.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,883.07
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
32-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	355,934.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	323,122.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,739.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,072.92
	,
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
33-PROFECO	324,106.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	319,106.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
	,
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
34-PROTECCION CIVIL	679,928.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	545,463.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,289.97
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,174.85
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
36-SERVICIOS PRIMARIOS	23,838,759.17
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,506,596.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,050,854.71
30000 - SERVICIOS GENERALES	118,738.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,568.93
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
37-DIRECCION JURIDICO	1,014,367.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	831,131.59
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,843.44
30000 - SERVICIOS GENERALES	144,392.64
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA 39-DIRECCION ARCHIVO MUNICIPAL	0.00 403,249.90
10000 - SERVICIOS PERSONALES	398,249.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
41-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	676,647.81
10000 - SERVICIOS PERSONALES	396,780.49
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,867.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
42-DIRECCION DE ADQUISICIONES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,633.23 322,315.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,317.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
44-BIBLIOTECA MUNICIPAL	1,152,628.91
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,130,606.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,022.82
45-DIRECCION DE TURISMO	673,193.05

10000 - SERVICIOS PERSONALES	410,467.79
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	145,815.78
30000 - SERVICIOS GENERALES	116,909.48
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
46-D.I.F. MUNICIPAL	3,136,874.99
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,774,010.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	269,660.54
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,968.64
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,235.12
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
47-GESTORIA SOCIAL	709,762.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	660,924.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,206.98
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,630.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	156,534,573.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	156,534,573.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	156,534,573.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	156,534,573.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	156,534,573.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	156,534,573.00
01-PRESIDENCIA	11,416,914.38
0101-PRESIDENCIA	11,416,914.38
02-CABILDO	6,494,610.27
0201-CUERPO EDILICIO	6,494,610.27
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,070,304.43
0301-CONTRALORIA	1,070,304.43
05-SEGURIDAD PUBLICA	15,079,344.48
0501-SEGURIDAD PUBLICA	15,079,344.48
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,848,122.04
0601-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,848,122.04
08-ECOLOGIA	312,779.35
0801-ECOLOGIA	312,779.35
09-OBRAS PUBLICAS	11,509,542.98
0901-OBRAS PUBLICAS	11,509,542.98
10-DESARROLLO RURAL	4,305,643.93
1001-DESARROLLO RURAL	4,305,643.93
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,390,077.48
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,390,077.48
13-DESARROLLO SOCIAL	32,780,493.04
1301-DESARROLLO SOCIAL	32,780,493.04
14-TESORERIA	13,377,820.55
1401-TESORERIA	13,377,820.55
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	7,633,384.62
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	7,633,384.62
04-COMUNICACION SOCIAL	764,401.44
0401-COMUNICACION SOCIAL	764,401.44
26-FOMENTO CULTURAL	1,093,206.13
2601-FOMENTO CULTURAL	1,093,206.13

Total general	\$ 156,534,573.00
47-GESTORIA SOCIAL 4701-GESTORIA SOCIAL	709,762.13
4601-D.I.F. MUNICIPAL 47-GESTORIA SOCIAL	709,762.13
46-D.I.F. MUNICIPAL 4601-D.I.F. MUNICIPAL	3,136,874.99 3,136,874.99
4501-DIRECCION DE TURISMO	673,193.05
45-DIRECCION DE TURISMO	673,193.05
4401-BIBLIOTECA MUNICIPAL	1,152,628.91
44-BIBLIOTECA MUNICIPAL	1,152,628.91
4201-DIRECCION DE ADQUISICIONES	362,633.23
42-DIRECCION DE ADQUISICIONES	362,633.23
4101-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	676,647.81
41-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	676,647.81
3901-DIRECCION ARCHIVO MUNICIPAL	403,249.90
39-DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	403,249.90
3701-DIRECCION JURIDICO	1,014,367.67
37-DIRECCION JURIDICO	1,014,367.67
3604-ALUMBRADO PUBLICO	682,942.67
3603-PARQUES Y JARDINES	3,457,049.85
3602-LIMPIEZA	17,809,020.14
3601-SERVICIOS PRIMARIOS	1,889,746.51
36-SERVICIOS PRIMARIOS	23,838,759.17
3401-PROTECCION CIVIL	679,928.35
34-PROTECCION CIVIL	679,928.35
3301-PROFECO	324,106.20
33-PROFECO	324,106.20
3201-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	355,934.42
32-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	355,934.42
2901-GUARDERIA MUNICIPAL	1,610,605.66
29-GUARDERIA MUNICIPAL	1,610,605.66
2801-INTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	377,783.03
28-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	377,783.03
2701-CLINICA MUNICIPAL	3,141,453.36
27-CLINICA MUNICIPAL	3,141,453.36

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total general	0
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total general	0

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Interna, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$104,230.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PARRAS COAHUILA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,641,383.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	516,503.00
	5,052,520.50
3000 SERVICIOS GENERALES	

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,302.95
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	418,393.00
Total general	\$12,738,102.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado	
1. Recursos Fiscales	\$33,202,859.00	
2. Financiamientos internos	0.00	
3. Financiamientos externos	0.00	
4. Ingresos propios	0.00	
5. Recursos Federales	\$123,331,714.00	
6. Recursos Estatales	0.00	
7. Otros recursos	0.00	
Total	\$156,534,573.00	

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras Coahuila para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

la signiente forma.	
CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	63,138,126.79
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	21,789,524.13
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	12,806,991.86
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	7,564,914.70
1.3.9 - OTROS	403,249.90
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	1,014,367.67
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	14,054,468.36
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	14,054,468.36
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,759,272.83
1.7.1 - POLICIA	15,079,344.48
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	679,928.35
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	11,534,861.47
1.8.5 - OTROS	686,739.43
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	10,848,122.04
2 - DESARROLLO SOCIAL	76,908,066.25
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	34,061,104.55
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	312,779.35
2.1.3 - "ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO"	12,482,255.21
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	17,809,020.14
2.1.5 - PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	3,457,049.85
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	20,993,372.78
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	1,889,746.51
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	6,303,331.88
2.2.5 - VIVIENDA	4,684,681.21
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	8,115,613.18
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	3,010,236.48
2.4.2 - CULTURA	2,245,835.04
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	764,401.44
2.5 - EDUCACION	1,877,554.23
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,877,554.23
2.6 - PROTECCION SOCIAL	13,114,582.72
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	5,103,415.07
2.6.2 - EDAD AVANZADA	7,633,384.62
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	377,783.03
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	709,762.13
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	709,762.13
2.3 - SALUD	3,141,453.36
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	3,141,453.36
3 - DESARROLLO ECONOMICO	16,488,379.96

3.7 - TURISMO	673,193.05
3.7.1 - TURISMO	673,193.05
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	4,305,643.93
3.2.1 - AGROPECUARIA	4,305,643.93
3.4 - "MINERIA, MANUFUACTURA Y CONSTRUCCION"	11,509,542.98
3.4.3 - CONSTRUCCION	11,509,542.98
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES	
NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 156,534,573.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

СР		Presupuesto
		Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ -
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ -
Otros Subsidios	U	\$ -
Desempeño de las Funciones		\$ 156,534,573.00
Prestación de Servicios Públicos	Е	\$ 155,861,379.95
001-GASTO CORRIENTE PRESIDENCIA		\$ 11,416,914.38
002-GASTO CORRIENTE CABILDO		\$ 6,494,610.27
003-GASTO CORRIENTE CONTRALORIA		\$ 1,070,304.43
015-GASTO CORRIENTE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 764,401.44
036-COMBATE A LA DELINCUENCIA		\$ 5,026,448.06
037-PREVENCION DEL DELITO		\$ 5,026,448.28
038-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA (OPERATIVO)		\$ 5,026,448.14
004-GASTO CORRIENTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$ 10,848,122.04
005-GASTO CORRIENTE ECOLOGIA		\$ 312,779.35
006-GASTO CORRIENTE OBRAS PUBLICAS		\$ 11,509,542.98
007-GASTO CORRIENTE DESARROLLO RURAL		\$ 4,305,643.93
008-GASTO CORRIENTE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 1,390,077.48
031-VIVIENDA DIGNA		\$ 4,684,681.21
032-AGUA POTABLE EN ZONAS DE ALTO REZAGO SOCIAL		\$ 8,115,613.18
033-DRENAJE Y SANEAMIENTO		\$ 12,482,255.21
034-ESCUELA DIGNA		\$ 1,877,554.23
035-ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO		\$ 5,620,389.21
009-GASTO CORRIENTE TESORERIA		\$ 13,377,820.55
010-GASTO CORRIENTE PENSIONES Y JUBILADOS		\$ 7,633,384.62
016-GASTO CORRIENTE FOMENTO CULTURAL		\$ 1,093,206.13
024-GASTO CORRIENTE CLINICA MUNICIPAL		\$ 3,141,453.36
026-GASTO CORRIENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		\$ 377,783.03
029-GASTO CORRIENTE GUARDERIA MUNICIPAL		\$ 1,610,605.66
027-GASTO CORRIENTE INSTITUTO DE LA MUJER		\$ 355,934.42
025-GASTO CORRIENTE PROFECO		\$ 324,106.20
021-GASTO CORRIENTE PROTECCION CIVIL		\$ 679,928.35
017-GASTO CORRIENTE SERVICIOS PRIMARIO		\$ 1,889,746.51
018-GASTO CORRIENTE LIMPIEZA 019-GASTO CORRIENTE PARQUES Y JARDINES		\$ 17,809,020.14
020-GASTO CORRIENTE PARQUES 1 JARDINES		\$ 3,457,049.85
023-GASTO CORRIENTE ALUMBRADO 023-GASTO CORRIENTE JURIDICO		\$ 682,942.67 \$ 1,014,367.67
028-GASTO CORRIENTE ARCHIVO MUNICIPAL		
022-GASTO CORRIENTE ADOLUSICIONES		
011-GASTO CORRIENTE ADQUISICIONES		
012-GASTO CORRIENTE BIBLIOTECA MUNICIPAL		· / /
014-GASTO CORRIENTE DIF MUNICIPAL 030-GASTO CORRIENTE GESTORIA SOCIAL		\$ 3,136,874.99 \$ 709,762.13
Provisión de Bienes Públicos	В	\$ 709,762.13 \$ -
Provision de Bienes Publicos Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Ь	\$ - \$ -
Praneación, seguimiento y evaluación de políticas publicas Promoción y fomento	F	
Promocion y fomento	Г	\$ 673,193.05

013-GASTO CORRIENTE TURISMO		\$ 673,193.05
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
Administrativos y de Apoyo		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	О	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
Compromisos	\$ -	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
Obligaciones	\$ -	
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ -
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$ -	
Gasto Federalizado	I	\$ -
Participaciones a entidades federativas y municipios	С	\$ -
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Н	\$ -
Total	•	\$ 156,534,573.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de Parras Coahuila Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016				
Prioridades de Gasto				
SEGURIDAD PUBLICA				
COMBATE A LA DELINCUENCIA				
PREVENCION DEL DELITO				
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
VIVIENDA DIGNA				
AGUA POTABLE				
DRENAJE Y SANEAMIENTO				
ESCUELA DIGNA				
ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO				

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de Parras Coahuila			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016			
Programas y Proyectos			
SEGURIDAD PUBLICA			
ADQUISICIÓN DE PATRULLAS			
COMPRA DE ARMAMENTO Y MUNICIONES			
DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS			
OPERATIVOS DE VIGILANCIA			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
AMPLACION DE VIVIENDA			
VIVIENDAS CON TECHOS REHABILITADOS			
EQUIPAMENTO DE POZOS PROFUNDOS			
SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PUBLICA			
RED DE DRENAJE			
DESCARGAS DOMICILIARIAS			
TANQUES DE OXIDACIÓN			
AULAS EDUCATIVAS			

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Parras, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

## Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIPAL/ PRESIDENCIA	PROGRAMAS DE BECAS ADETI	\$ 72,533.95
44201	(ATENCIÓN Y DESALIENTO DEL	
	TRABAJO INFANTIL)	
	GASTO CORRIENTE DIF MUNICIPAL	
DIF MUNICIPAL/ PRESIDENCIA	BECAS A PERSONAS CON	\$90,000.00
44201	DISCAPACIDAD Y NIÑOS EN RIESGO	
	DE DESERSION ESCOLAR	
DIF MUNICIPAL/ PRESIDENCIA	SUPLEMENTOS NIÑAS Y NIÑOS DE 0	\$ 38,235.12
44111	A 5 AÑOS	
Total General		\$200,769.07

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$2,400,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Programa de Concurrencia, componente proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	\$2,400,000.00	\$ 600,000.00	0	\$1,800,000.00
Totales	\$2,400,000.00	\$ 600,000.0	0	\$ 1,800.000.00

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2016 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	0
Total	0

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES										
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado							
43900 - Otros subsidios (Ceprofis)	Contribuyentes beneficiados del municipio de Parras	Incentivo a personas físicas y morales por pronto pago así como a personas de la tercera edad y pensionados del impuesto predial	\$1,308,261.67							
	Total		\$1,308,261.67							

4400 AYUDAS SOCIALES										
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado							
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanía de Parras	Programas sociales para personas de								
		escasos recursos	\$5,038,235.12							
44200 - Becas y otras ayudas para	Niños y Jóvenes de Parras	Programas sociales para personas de								
programas de capacitación	-	escasos recursos	\$162,568.93							
	Total		\$5,200,804.05							

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,980,139.09 y se distribuye de la siguiente manera:

## Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil (Caja de Ahorro)	15101	\$ 65,000.00
Otras prestaciones (Becas)	15901	\$ 46,903.50
Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados (Quinquenio)	13101	\$ 350,069.39

Estímulos al personal operativo (Bono de productividad)	17102	\$ 1,155,876.30
Otras prestaciones (Canasta básica)	15901	\$ 3,362,289.90
Total		\$ 4,980,139,09

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Parras, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

## CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 653 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento         Plaza/Puesto         No. de           PRESIDENCIA         PRESIDENTE MUNICIPAL         3ECRETARIA         2           ASISTENTE         2         AUXILIAR         2           COORDINADOR         1         1           CUERPO EDILICIO         REGIDORES         1           SINDICOS         2         2           CONTRALORIA         2         2           CONTRALORIA         1         3           CONTRALORIA         1         4           AUXILIAR         1         1           COMUNICACIÓN SOCIAL         DIRECTOR         1           AUXILIAR         3         3           ECOLOGIA         COORDINADOR         1           OBRAS PUBLICAS         DIRECTOR         1           SECRETARIA         1         1           OBRAS PUBLICAS         DIRECTOR         1           SUPERVISOR         1         1           AVUDADOR         1         1           SUPERVISOR         1         3           AVUDANTE         3         3           AVUDANTE         3         3           ALBAÑIL         6         6           CHOFER	DI	C (*	I n	
SECRETARIA   ASISTENTE   2	Plazas		Base	Honorarios
ASISTENTE AUXILIAR COORDINADOR I CUERPO EDILICIO REGIDORES SINDICOS SECRETARIA CONTRALORIA CONTRALORIA CONTRALOR AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL DIRECTOR AUXILIAR CORDINADOR I AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL DIRECTOR AUXILIAR CORDINADOR I AUXILIAR SECRETARIA I CORDINADOR I AUXILIAR SECRETARIA I CORDINADOR I SECRETARIA I COORDINADOR I SUPERVISOR I SUPERVISOR I AUXILIAR SECRETARIA I COORDINADOR I SUPERVISOR I AUXILIAR SECRETARIA I COORDINADOR I SUPERVISOR I AUXILIAR SECRETARIA I COORDINADOR I SUPERVISOR I AUXILIAR SECRETARIA I AUXILIAR I AUX		1		
AUXILIAR COORDINADOR I CUERPO EDILICIO REGIDORES I SINDICOS SECRETARIA SECRETARIA CONTRALOR SECRETARIA AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL DIRECTOR I SECRETARIA COORDINADOR AUXULIAR SECRETARIA DIRECTOR SECRETARIA I COORDINADOR I SUPERVISOR AUXILIAR SECRETARIA COORDINADOR I SUPERVISOR AUXILIAR SECRETARIA COORDINADOR I SUPERVISOR I AUXILIAR SECRETARIA SISTENTE SECRETARIA SISTENTE SECRETARIA SECRETARIA SISTENTE SECRETARIA SUXILIAR SECRETARIA SUXILIAR SECRETARIA SUXILIAR SECRETARIA SISTENTE SECRETARIA SUXILIAR SECRETARIA SIT		1	1	
COORDINADOR   1		1	1	
CUERPO EDILICIO         REGIDORES         1           SINDICOS         2           SECRETARIA         2           CONTRALOR         1           SECRETARIA         1           CONTRALOR         1           SECRETARIA         1           COMUNICACIÓN SOCIAL         DIRECTOR         1           AUXILIAR         3           ECOLOGIA         COORDINADOR         1           AUXULIAR         2           SECRETARIA         1           OBRAS PUBLICAS         DIRECTOR         1           SECRETARIA         1           COORDINADOR         1           SUPERVISOR         1           AUXILIAR         5           AVUDANTE         3           ALBAÑIL         6           CHOFER         5           DESARROLLO RURAL         DIRECTOR         1           SUBDIRECTOR         1           SUBDIRECTOR         1           AUXILIAR         4           AUXILIAR         4           TECNICOS         2           CHOFER         2           MECANICO         2           TRACTORISTA         3		2		
SINDICOS   SECRETARIA   2		1		
SECRETARIA   CONTRALOR   I		11		
CONTRALORIA SECRETARIA SECRETARIA I AUXILIAR I COMUNICACIÓN SOCIAL DIRECTOR I AUXILIAR 3 ECOLOGIA COORDINADOR I AUXULIAR SECRETARIA I OBRAS PUBLICAS DIRECTOR SECRETARIA I COORDINADOR I SUPERVISOR AUXILIAR SUPERVISOR I AUXILIAR SUBDIRECTOR I SUBDIRECTOR I COORDINADOR I SUBDIRECTOR I COORDINADOR I SECRETARIA I AUXILIAR		2		
SECRETARIA   AUXILIAR   I		1	1	
AUXILIAR   1		1		
DIRECTOR		1		
AUXILIAR   3		1		
COORDINADOR   1		1		
AUXULIAR SECRETARIA  OBRAS PUBLICAS  DIRECTOR  I SECRETARIA  COORDINADOR  SUPER VISOR  AUXILIAR  AUXILIAR  SEXEMANIL  CHOFER  SUBANIL  CHOFER  SUBDIRECTOR  I SUBDIRECTOR  I SUBDIRECTOR  SUBDIRECTOR  COORDINADOR  SUBDIRECTOR  I SUBDIRECTOR  I COORDINADOR  SECRETARIA  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  TECNICOS  CHOFER  COORDINADOR  TRACTORISTA  RASTRO MUNICIPAL  DIRECTOR  TRACTORISTA  RASTRO MUNICIPAL  DIRECTOR  TRACTORISTA  RASTRO MUNICIPAL  DIRECTOR  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  SECRETARIA  AUXILIAR  PEON  AUXILIAR  AUXILIAR  PEON  SECRETARIO  SECRETARIO  SECRETARIO  SECRETARIO  SECRETARIA  TESOREN  AUXILIAR  TESOREN  TRACTORISTA  TRAC		3		
SECRETARIA   1		1		
OBRAS PUBLICAS         DIRECTOR         1           SECRETARIA         1           COORDINADOR         1           SUPER VISOR         1           AUXILIAR         5           AYUDANTE         3           ALBAÑIL         6           CHOFER         5           DESARROLLO RURAL         DIRECTOR         1           COORDINADOR         2           COORDINADOR         2           SECRETARIA         1           AUXILIAR         4           TECNICOS         2           CHOFER         2           MECANICO         2           TRACTORISTA         3           RASTRO MUNICIPAL         DIRECTOR         1           COORDINADOR         1           AUXILIAR         3           PEON         1           SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO         SECRETARIO         1           SECRETARIA         1           AUXILIAR         1           DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           AUXILIAR         1           AUXILIAR         1 <td< td=""><td></td><td>2</td><td></td><td></td></td<>		2		
SECRETARIA   1   COORDINADOR   1   SUPERVISOR   1   AUXILIAR   5   AYUDANTE   3   AUBANIL   6   CHOFER   5   COORDINADOR   1   CHOFER   5   COORDINADOR   2   CHOFER   1   COORDINADOR   2   CHOFER   4   CHOFER   4   CHOFER   4   CHOFER   5   CHOFER   6   COORDINADOR   2   CHOFER   4   CHOFER   6   CHOF		1		
COORDINADOR   1		1	1	
SUPERVISOR		1	1	
AUXILIAR AYUDANTE ALBAÑIL CHOFER DESARROLLO RURAL DIRECTOR SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR 1 COORDINADOR 2 SECRETARIA AUXILIAR AUXILIAR TECNICOS CHOFER 2 MECANICO TRACTORISTA 3 RASTRO MUNICIPAL DIRECTOR 1 COORDINADOR 1 COORDINADOR 2 MECANICO TRACTORISTA 3 RASTRO MUNICIPAL DIRECTOR 1 COORDINADOR 1 AUXILIAR AUXILIAR 3 PEON SECRETARIA 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 1 DESARROLLO SOCIAL DIRECTOR 1 SECRETARIA 1 TESORERIA 1 TESORERIA 1 TESORERO 1 INSPECTOR 1 AUXILIAR 1 INSPECTOR 1 INSPECTOR 1 INSPECTOR 1 INSPECTOR 1 INSPECTOR 1 INSPECTOR 1 AUXILIAR 1 INSPECTOR 1		1		
AYUDANTE  ALBAÑIL  CHOFER  DESARROLLO RURAL  DIRECTOR  SUBDIRECTOR  COORDINADOR  SECRETARIA  AUXILIAR  TECNICOS  CHOFER  MECANICO  TRACTORISTA  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  SECRETARIA  BECRETARIA  AUXILIAR  TEONICOS  CHOFER  COORDINADOR  TRACTORISTA  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  AUXILIAR  BECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  SECRETARIA  ASISTENTE  AUXILIAR  DESARROLLO SOCIAL  DIRECTOR  BECRETARIA  AUXILIAR  TESORERIA  TESORERIA  TESORERO  DIRECTOR  1  AUXILIAR  1  AUXILIAR  1  DESARROLLO SOCIAL  DIRECTOR  BECRETARIA  AUXILIAR  1  TESORERIA  TESORERO  1  JEFE DE DEPARTAMENTO  INSPECTOR  1  JEFE DE DEPARTAMENTO  1  INSPECTOR  1  AUXILIAR  1  INSPECTOR  1  JEFE DE DEPARTAMENTO  1  INSPECTOR  1  AUXILIAR  1		1		
ALBAÑIL   CHOFER   55		5	26	
CHOFER   55		8	26	
DESARROLLO RURAL         DIRECTOR         1           SUBDIRECTOR         1           COORDINADOR         2           SECRETARIA         1           AUXILIAR         4           TECNICOS         2           CHOFER         2           MECANICO         2           TRACTORISTA         3           RASTRO MUNICIPAL         DIRECTOR         1           COORDINADOR         1           AUXILIAR         3           PEON         1           SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO         SECRETARIO         1           SECRETARIA         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         1           DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           SECRETARIA         2           AUXILIAR         1           TESORERIA         TESORERO         1           DIRECTOR         1           JEFE DE DEPARTAMENTO         1           INSPECTOR         1           AUXILIAR         7			6	
SUBDIRECTOR   1		1	5	
COORDINADOR   SECRETARIA   1		1	1	
SECRETARIA		2		
AUXILIAR TECNICOS CHOFER CHOFER  MECANICO TRACTORISTA TENOR TRACTORISTA TENOR TRACTORISTA TO MECANICO TRACTORISTA TO SECRETARIA TRACTORISTA TO SECRETARIA TRACTORISTA TO SECRETARIA TRACTORISTA TRACTORISTA TESORERIA TESORERIA TESORERIA TESORERO TRACTORISTA TRACTO		1		-
TECNICOS   2		4		
CHOFER         2           MECANICO         2           TRACTORISTA         3           RASTRO MUNICIPAL         DIRECTOR         1           COORDINADOR         1           AUXILIAR         3           PEON         1           SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO         SECRETARIO         1           SECRETARIA         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         1           DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           SECRETARIA         2           AUXILIAR         1           TESORERIA         1           DIRECTOR         1           JEFE DE DEPARTAMENTO         1           INSPECTOR         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         7		2		
MECANICO   7		2		
TRACTORISTA   33		2		
RASTRO MUNICIPAL         DIRECTOR         1           COORDINADOR         1           AUXILIAR         3           PEON         1           SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO         SECRETARIO           SECRETARIA         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         1           DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           SECRETARIA         2           AUXILIAR         1           TESORERIA         TESORERO         1           DIRECTOR         1           JEFE DE DEPARTAMENTO         1           INSPECTOR         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         7		3		
COORDINADOR   1		1		
AUXILIAR   PEON   1		1		
PEON   1   SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO   SECRETARIO   1   SECRETARIA   1   ASISTENTE   1   AUXILIAR   1   DESARROLLO SOCIAL   DIRECTOR   1   SECRETARIA   2   AUXILIAR   1   TESORERIA   TESORERO   1   DIRECTOR   1   JEFE DE DEPARTAMENTO   1   INSPECTOR   1   ASISTENTE   1   AUXILIAR   7		3		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO         SECRETARIO         1           SECRETARIA         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         1           DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           SECRETARIA         2           AUXILIAR         1           TESORERIA         TESORERO         1           DIRECTOR         1           JEFE DE DEPARTAMENTO         1           INSPECTOR         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         7		1		
SECRETARIA   1		1		
ASISTENTE 1 AUXILIAR 1 DESARROLLO SOCIAL DIRECTOR 1 SECRETARIA 2 AUXILIAR 1 TESORERIA TESORERO 1 DIRECTOR 1 DIRECTOR 1 INSPECTOR 1 INSPECTOR 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 7		1	1	
AUXILIAR   1   DESARROLLO SOCIAL   DIRECTOR   1   SECRETARIA   2   AUXILIAR   1   TESORERIA   TESORERO   1   DIRECTOR   1   JEFE DE DEPARTAMENTO   1   INSPECTOR   1   ASISTENTE   1   AUXILIAR   7			1	
DESARROLLO SOCIAL         DIRECTOR         1           SECRETARIA         2           AUXILIAR         1           TESORERIA         TESORERO         1           DIRECTOR         1           JEFE DE DEPARTAMENTO         1           INSPECTOR         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         7			1	
SECRETARIA   22		1	1	
AUXILIAR   1   TESORERIA   TESORERO   1   DIRECTOR   1   JEFE DE DEPARTAMENTO   1   INSPECTOR   1   ASISTENTE   1   AUXILIAR   7		1	1	
TESORERIA         TESORERO         1           DIRECTOR         1           JEFE DE DEPARTAMENTO         1           INSPECTOR         1           ASISTENTE         1           AUXILIAR         7		1	1	
DIRECTOR 1 JEFE DE DEPARTAMENTO 1 INSPECTOR 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 7		1		
JEFE DE DEPARTAMENTO 1 INSPECTOR 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 7		1		
INSPECTOR 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 7		1		
ASISTENTE 1 AUXILIAR 7		1		
AUXILIAR 7		1		
		6	1	<u> </u>
		0	1	<u> </u>
	35	77	58	<u> </u>
	1	- ' '	1	<u> </u>
ASISTENTE 1			1	

MEDICO         3         3           ENFERMERA         3         3           AUXILIAR         1         1           INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD         DIRECTOR         1         1           SECRETARIA         1         1         1           COORDINADOR         1         1         1           AUXILIAR         1         1         1	1	
ENFERMERA   3   3   3		
ENFERMERA   3   3   3		
AUXILIAR   1   1   1		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD   DIRECTOR   1		
SECRETARIA   1   1		
COORDINADOR 1 1 1 AUXILIAR 1 1		
AUXILIAR 1 1		
AUXILIAR 1 1		
GUARDERIA MUNICIPAL   DIRECTOR   1   1   1		
SUBDIRECTOR 1 1		
PSICOLOGO 1 1 1		
SECRETARIA 1	1	
ASISTENTE 7 7		
	2	
110111111111111111111111111111111111111	2	
INTENDENTE 1 1		
DIRECCION DEL DEPORTE COORDINADOR 1 1		
AUXILIAR 1 1		
PROFECO DIRECTOR 1 1		
COORDINADOR 1 1		
SECRETARIA 1	1	
PROTECCION CIVIL DIRECTOR 1 1		
SCERETARIA 1 1		
AUXILIAR 2 2		
SERVICIOS PRIMARIOS DIRECTOR 1 1		
SUPERVISOR 1 1		
MECANICO 1 1		
AUXILIAR 3 3		
AYUDANTE 29 29		
	1	
VELADOR 1 1		
	1	
	60	
, ,	4	
INTENDENTE 12 2 1	10	
AUXILIAR 2 1	1	
VELADOR 1 1		
PARQUES Y JARDINES SUPERVISOR 1 1		
	1	
	1	
110111111111	1	
JARDINERO 14	14	
ALUMBRADO PUBLICO DIRECTOR 1 1		
SECRETARIA 1 1		
ELECTRICISTA 1 1		
	1	
AUXILIAR 1	1	
AYUDANTE 1	1	
DIRECCION JURIDICO DIRECTOR 1 1		
ACTUARIO 1 1		
COORDINADOR 1 1		
ASESOR 1 1		
SECRETARIA 1	1	
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL DIRECTOR 1 1	T	
	3	
CATASTRO MUNICIPAL DIRECTOR 1 1	-	
AUXILIAR 2 2		
DIRECCION DE ADQUISICIONES DIRECTOR 1 1		
ASISTENTE 1 1	T	
AUXILIAR 3 3		
BIBLIOTECA MUNICIPAL DIRECTOR 3 3		
	2	
	۷	
TECNICO 1 1		
	1	
AYUDANTE 1	1	
ASISTENTE 1 1		
DIF MUNICIPAL PRESIDENTA 1 1		
DIRECTOR 2 2		
SUBDIRECTOR 1 1		
COORDINADOR 3 2	1	
ABOGADA 1 1		
MENSAJERO 1 1		
	1	
	1	
	1	
SECRETARIA 3 2	1	
RECEPCIONISTA 1 1		
	1	
ASISTENTE 3 Z	1	

	AUXILIARES	28	28		
	INTENDENTE	1	1		
	AYUDANTE	2	2		
	CHOFER	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	MEDICO LEGISTA	2	2		
	JUEZ	3	3		
	INSPECTOR	1	1		
	MECANICO	1	1		
	POLICIA	50	50		
Totales		653	429	224	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### Tabulador de Sueldos Mensual

		Re	Remuneraciones Base					Remuneraciones Adicionales					
Plaza Tabular	Sueld	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		ras aciones	<b>Total Remuneraciones</b>		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Presidente Municipal	40,000	40,000	4,386	4,386	1,645	1,645	0	0	0	0	46,031	46,031	
Síndico Municipal	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070	
Regidor	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070	
Secretario del Ayuntamiento	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070	
Tesorero Municipal	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070	
Contralor Municipal	15,000	15,000	1,645	1,645	411	411	0	0	0	0	17,056	17,056	
Director	16,000	20,000	1,754	2,193	658	877	0	0	0	0	18,412	23,070	
Subdirector	6,000	15,000	658	1,645	247	617	0	0	0	0	6,904	17,261	
Asistente	3,000	8,000	329	877	123	329	1,497	1,497	0	0	4,949	10,703	
Jefe de Departamento	8000	8000	877	877	329	329	0	0	0	0	9,206	9,206	
Supervisor	3,500	3500	384	384	144	144	0	0	0	0	4,028	4,028	

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total		
	Plaza Tabular	Sueldo Base		Agui	naldo	Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Remune	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Policía Municipal	12,000	12,000	1,316	1,316	493	493	0	0	0	0	13,809	13,809	
Director	20,000	20,000	2,193	2,193	822	822	0	0	0	0	23,015	23,015	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 50 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA											
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015					
NO. 40	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	10728	Crédito simple	TIIE+2.76 puntos porcentual es	120 MESES	Las Participaciones presentes y futuras de ingresos federales	25,708,068.43					
Otros Pasivos Circulantes												
Otros Pasivos No Circulantes												
	SALDO DE LA D	EUDA PÚB	LICA AL 31 DE D	ICIEMBRE I	DE 2015		\$48,671,472.11					

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 7,463,621.49, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016											
9000 Deuda Pública											
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS					
3,737,782.31	1,983,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,742,819.18					
3,737,782.31	1,983,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,742,819.18					

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

# CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$31,761,591.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$24,885,355.42
Total	\$56,646,946.47

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS					
rondo	1000	2000	3000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la						
Infraestructura Social Municipal	0.00	712,843.00	0.00	0.00	31,048,748.05	0.00
Fondo de Aportaciones para el						
Fortalecimiento de los						
Municipios y de las						
Demarcaciones del D.F.	8,868,153.92	2,135,308.92	10,587,065.62	1,394,228.16	234,517.44	1,666,081.36
Totales	8,868,153.92	2,848,151.92	10,587,065.62	1,394,228.16	31,283,265.49	1,666,081.36

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

## CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS			
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
	DE	HASTA	
Licitación Pública	53,551	En Adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	
Adjudicación Directa	0	13,300	

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS			
	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA		
MODALIDAD	DE ZARAGOZA		
	DE	HASTA	
Licitación Pública	17,854	En Adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	
Adjudicación Directa	0	4,463	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENT	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
MODALIDAD	DE	HASTA		
Licitación Pública	17,851	En Adelante		
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850		
Adjudicación Directa	0	4,460		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato

establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de 11:00 Horas, a los 20 días del mes de Mayo del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS COAHUILA ING. JORGE DAVILA PEÑA. (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ING. HÉCTOR GAMALIEL SALDAÑA SIFUENTES. (RÚBRICA)

EL TESORERO MUNICIPAL C.P. EDUARDO ENRIQUE MEZQUITIC VERÁSTEGUI (RÚBRICA)

EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ISABEL ATAISI RODRIGUEZ DE LA CERDA. (RÚBRICA)

EL SÍNDICO DE LA MINORIA MUNICIPAL CLAUDIA MARGARITA PEÑA MATA. (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL SR. CONSTANTINO REYES PALOS. (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL PROFA. JOSEFINA SAKANASSI RAMIREZ. (RÚBRICA)

> EL REGIDOR MUNICIPAL SR. JAVIER MOLINA RAMIREZ. (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL SRA. SANDRA VIRGINIA ARIZPE GILMORE. (RÚBRICA)

> EL REGIDOR MUNICIPAL DR. JORGE ROMERO MONCAYO (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL SRA. LUCIA VAZQUEZ GARCÍA (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL DR. LUIS ALBERTO VALDEZ AGUIRRE (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL, SR. JUSTINO DURON MEDRANO (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL C. MARÍA DEL ROBLE ORTÍZ ZAMORA (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL SR. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA (RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL C. MARÍA TRINIDAD CABRERA PADILLA (RÚBRICA)

# RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

# VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- **III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

# IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

#### Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx